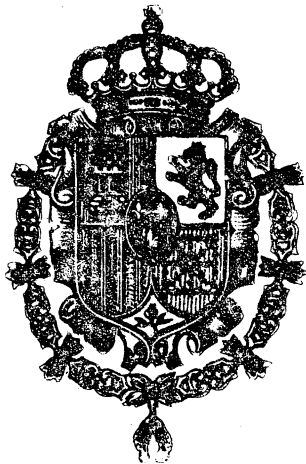


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } POR tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real decreto de indulto.
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden convocando á oposiciones para proveer ocho plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico militar.
Bases y programa á que han de ajustarse dichas oposiciones.
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Hacienda:**
Dirección general de la Deuda pública.—Llamando á los interesados en los expedientes que se mencionan.
Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales despachados en las Aduanas durante el mes de Marzo último.
Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.—Fijando, hasta nuevo anuncio, el precio de cada frasco de azogue de Almadén.
Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.
Escalafón del personal de Intervención.
- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Administración.—Citando á los representantes é interesados en la Obra pía instituída en Pamplona por D. Teodoro Ochoa de Alda.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Fomento:**
Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.
- Congreso de los Diputados:**
Secretaría.—Oposiciones á una plaza de Taquígrafo.
- Administración provincial:**
Gobierno civil de la provincia de Almería.—Anunciando la solicitud de autorización para la venta de agua mineral del manantial de Fuente Ágría.
Junta de Obras del puerto de Santander.—Subasta para la adquisición de carbón mineral.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Chanchina.—Edicto en averiguación del paradero de Francisco López.
Ayuntamiento de Huétor Tajar.—Edicto llamando á los que tengan conocimiento del paradero de D. José Negrete.
- Administración de justicia:**
Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de León, Llerda y Málaga.
Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Algeciras, Alicante, Alora, Azpeitia, Barcelona-Norte, Barcelona-Parque, Barcelona-Universidad, Betanzos, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Chiva, Figueras de la Sierra, Las Palmas, León, Lorca, Madrid-Hospital, Madrid-Inclusa, Málaga-Alameda, Marchena, Oviedo, Santafé, Sevilla-San Vicente y Vigo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Marcelina Saldaña Rey, Dionisia Guisado Sanz, Isabel Alcalde Rodrigo, Juana Ruiz La-

santa, Antonia Rivero Muñoz, Marcelina Postigo Martínez, Juliana Romero Ochoa, Gregoria de los Santos Martínez, Rufina Romero Ochoa y Santos Fernández de las Heras, pidiendo indulto de las penas de dos meses y un día de arresto mayor y 125 pesetas multa, un mes y un día de arresto mayor y 125 pesetas de multa y 1.248 pesetas de multa que á cada uno de ellos impuso la Audiencia de Soria por los delitos de desorden público, coacción y daños respectivamente:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso y las muestras de arrepentimiento dadas por los culpables:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Marcelina Saldaña Rey, Petra Fernández García, Dionisia Guisado Sanz, Isabel Alcalde Rodrigo, Juana Ruiz Lasanta, Antonia Rivero Muñoz, Marcelina Postigo Martínez, Juliana Romero Ochoa, Gregoria de los Santos Martínez, Rufina Romero Ochoa y Santos Fernández de las Heras, del resto de las penas de arresto mayor y de la totalidad de las de multa que les fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el reglamento orgánico de la Academia Médico militar, aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1899;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir ocho plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico militar, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que, desde esta fecha hasta el 26 de Agosto próximo, lo soliciten con sujeción á las bases y programas que á continuación se insertan.

2.º Caso de ser aprobados más de ocho aspirantes, podrán ser nombrados Alumnos, si las necesidades del servicio lo aconsejan, hasta el número que se considere conveniente, por el orden de censuras obtenido, entendiéndose que los que se encontraren en este caso no tendrán opción á sueldo, si bien se les reservará el derecho á ocupar, por turno de censuras, las vacantes que por cualquier concepto ocurriesen en las plazas con sueldo.

3.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, y darán comienzo el día 1.º de Septiembre del corriente año, en el local del Instituto de Higiene militar, calle de Rosales, núm. 12.

4.º Conforme con lo expuesto en el art. 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en el local indicado, á las nueve de la

mañana del día 31 de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, con el fin de designar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1900.

AZCÁRAGA

Señor

BASES

para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico militar, en el mes de Septiembre de 1900.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el reglamento orgánico, aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1899, el ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar, sección de Medicina, se hará en la Academia creada al efecto, ingresando como alumnos, y previa oposición, los Doctores ó Licenciados en Medicina que obtengan mejores calificaciones entre los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios, hasta cubrir el número que se señale en la convocatoria.

Art. 2.º Los Alumnos disfrutarán el sueldo de 1 500 pesetas anuales, teniendo la asimilación de segundos Tenientes del Ejército.

Art. 3.º Cursarán, desde el 1.º de Octubre al 30 de Junio, las enseñanzas consignadas en el plan de estudios. Para la calificación de fin de curso, se sustituirán los exámenes por las notas que resulten de la conceptuación de los alumnos, en la forma que dispone el reglamento orgánico de la Academia.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se verificarán en el local de la Academia y serán públicos.

Art. 5.º Los aspirantes á ingreso deberán reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español ó estar naturalizado en España.
- 2.ª No exceder de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre próximo.
- 3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
- 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Art. 6.º Los que pretendan tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos alumnos, justificarán:

a) Que son españoles y no exceden de la edad de treinta años en la fecha marcada, con certificación de inscripción en el Registro civil, ó con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo, en defecto de aquél, debiendo acompañar en uno ú otro caso la cédula personal.

b) Haberse naturalizado en España, y que no excedan de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos, en toda regla legalizados, y su cédula personal de veintidós.

c) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, expedida y debidamente legalizada en fechas posteriores á la del edicto de esta convocatoria.

d) Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, con certificación del reconocimiento verificado, en virtud de orden del Director de la Academia, por los Médicos de la misma que designe para ello.

e) Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

f) Los que sólo hubieren presentado certificación universi-

taria de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, no siendo obtenido por premio extraordinario, antes de darse por terminadas las oposiciones, y presentar, antes de finalizar el curso académico, para que se incuya en su expediente personal, el testimonio ó copia legalizada de dicho documento, según marca el artículo anterior; entendiéndose que de no haberlo así renuncia á los derechos adquiridos mediante la oposición.

Art. 7.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se hallen sirviendo en el Ejército, en la Marina ó en cualquier otra dependencia del Estado, y aspiren á tomar parte en las oposiciones, justificarán aquella circunstancia con certificación librada por sus Jefes superiores.

Art. 8.º Los aspirantes á ingreso en la Academia Médico militar lo solicitarán en instancia dirigida al Director de la misma, formulada en papel del sello de 11.ª clase, acompañando los documentos que justifican las circunstancias expresadas en el art. 6.º, pudiendo también presentar al mismo tiempo, para que se unan á sus respectivos expedientes, los certificados que estimen oportunos, acreditando sus méritos científicos, literarios y profesionales.

Art. 9.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancias suficientemente documentadas dirigidas al Director de la Academia Médico militar, solicitando ser admitidos en el concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en las listas de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar dicho deseo, mediante su firma, en la Dirección de dicha Academia, antes del día señalado para el primer ejercicio.

Art. 10. Se entenderá que la instancia á que se refiere el artículo precedente ha sido entregada con la oportuna anticipación á los respectivos Inspectores de los distritos, siempre que desde el momento de la entrega hasta el en que se cierra la admisión de instancias en Madrid, medie tiempo bastante para que dicha instancia llegue por el correo ordinario á esta capital.

Se considerará suficientemente documentada, siempre que con aquéllas se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos, excepción hecha del certificado de aptitud física, que se ha de librar y obtener precisamente en Madrid, conforme al art. 6.º

Art. 11. No podrán ser admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten fuera de Madrid, cuando sus instancias no lleguen á la Dirección de la Academia antes de que expire el plazo señalado para admisión de instancias.

Art. 12. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos alumnos, abonarán antes de comenzarse el primer ejercicio, en concepto de derechos de oposición, 25 pesetas, sin que les quede derecho alguno para reclamar su devolución.

Art. 13. Quedan absoluta y terminantemente prohibidas las prórrogas de edad para el ingreso en la Academia en clase de Médicos alumnos.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán cuatro; consistiendo el primero en la contestación oral de cinco preguntas de entre las designadas para este ejercicio en el programa adjunto; el segundo ejercicio consistirá en el examen de un enfermo y exposición oral de su historia clínica; el tercero en la redacción de una Memoria que ha de versar sobre un tema de los consignados en dicho programa; y el cuarto en la contestación oral de una pregunta sobre Anatomía topográfica y en la descripción y ejecución de una operación quirúrgica en el cadáver, de entre las expresadas para este objeto en el programa de referencia.

Art. 15. Los ejercicios serán calificados por cada uno de los Jueces con una escala de 0 á 10 puntos de censura, tan luego como los opositores terminen cada ejercicio.

Art. 16. El mínimum de puntos de censura para la aprobación de cada ejercicio será de 35. El opositor que por no alcanzar dicho número sea desaprobado en un ejercicio, no podrá seguir actuando en los siguientes, siendo eliminado del concurso.

Art. 17. La calificación general definitiva de los opositores deberá ser hecha por el Tribunal censor en sesión secreta, sumando los puntos con que hubiese sido conceptuado cada uno de sus ejercicios, y ordenándolos de mayor á menor número de puntos obtenidos.

El Tribunal celebrará la sesión á que se refiere el párrafo precedente, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la terminación del último ejercicio.

Art. 18. En el caso de que dos ó más opositores obtengan igual número de puntos de censura definitiva, el Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta lo que se dispone para esto en el reglamento orgánico de la Academia.

Art. 19. Cualquiera que sea la forma en que el Tribunal de oposiciones cite á los opositores para la práctica de los ejercicios, y el tiempo transcurrido desde la publicación del respectivo aviso, en cuyo tiempo necesariamente ha de estar incluida, cuando menos, una noche, el opositor que no se presente á practicar un ejercicio á la hora precisa para que haya sido citado, se entenderá, por este solo hecho, que renuncia á las oposiciones, quedando en el acto excluido del concurso, salvo únicamente el caso de que, con la necesaria y oportuna

anticipación, haya hecho constar, en debida forma, que está ocupado en asuntos inexcusables del servicio, si fuese militar ó marino, ó en el que, sin dejar de transcurrir veinticuatro horas, siguientes á la en que debió presentarse ante el Tribunal, avise al Director de la Academia que no pudo verificarlo por hallarse enfermo. La asistencia al tercer ejercicio no admitirá excusa de género alguno, ni siquiera la de enfermedad.

Así que tenga aviso el Director de la Academia de que algún opositor de los citados para la práctica de cualquiera de los ejercicios primero, segundo ó cuarto se halla enfermo, dispondrá se le reconozca con urgencia, y en vista del resultado del reconocimiento, podrá señalar nueva fecha para que dicho opositor actúe, siempre que esta fecha sea anterior á la terminación del ejercicio de que se trate; y de no poderlo verificar así, será excluido definitivamente del concurso.

Art. 20. El aspirante que después de principiado un ejercicio desista de continuarlo, se entiende que renuncia á la oposición.

Si extraídas las preguntas que ha de contestar, habiendo comenzado ó no á verificarlo, tuviese que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará así al Presidente del Tribunal, el cual podrá disponer que el opositor sea reconocido en el acto, y, si fuera legítima la causa alegada, autorizará la nueva admisión, con arreglo á lo preceptuado en el art. 19.

Art. 21. La calificación de los ejercicios tendrá lugar consignando cada Juez bajo su firma, en papeleta separada y personal, el nombre del opositor, el ejercicio calificado y el número de puntos de censura de que le conceptúe merecedor. Convenientemente dobladas las papeletas, serán entregadas por los Jueces al Presidente del Tribunal, el cual á su vista las reunirá, guardará y cerrará dentro de un sobre que tenga escrito en su exterior el nombre del actuante y el ejercicio á que corresponda.

Art. 22. Una vez concluidos los actos de cada día, procederá el Tribunal, en sesión secreta, al escrutinio de los puntos de calificación obtenidos por los opositores que actuaron en el mismo, y seguidamente se fijarán en el tablón de edictos dichas calificaciones.

Art. 23. El Presidente del Tribunal citará pública y verbalmente, al terminar los ejercicios de cada día, á los opositores que deban actuar en el siguiente, fijándose además en el tablón de anuncios el oportuno aviso, firmado por el Secretario.

Art. 24. Dos días antes del señalado en la convocatoria para comenzar los ejercicios de oposición, se expondrá en el tablón de edictos de la Academia la relación de los aspirantes que, por reunir las condiciones reglamentarias, han sido admitidos á concurso.

Art. 25. El día anterior al de la celebración del primer ejercicio, el Tribunal procederá, en sesión pública previamente anunciada, al sorteo de los aspirantes para la designación del orden en que hayan de verificar los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO

Art. 26. El primer ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco preguntas sacadas á la suerte por el Secretario del Tribunal, y correspondientes cada una á uno de los cinco grupos especificados en el adjunto programa.

Art. 27. En la explanación de las cinco preguntas, el actuante podrá emplear, cuando más, una hora.

Art. 28. El actuante que deje de contestar á alguna ó algunas de las preguntas que le hubieren tocado en suerte, no llenará las condiciones de este ejercicio, que se declarará nulo; quedando aquél, por lo tanto, excluido de las oposiciones.

Art. 29. El Secretario del Tribunal consignará en el acta correspondiente las preguntas designadas por la suerte para cada opositor, y el tiempo por él empleado en contestarlas.

Art. 30. Las preguntas que hayan sido objeto de contestación en este ejercicio, no podrán repetirse en el mismo día.

SEGUNDO EJERCICIO

Art. 31. El segundo ejercicio consistirá en el examen y estudio de un enfermo designado por la suerte, y en la exposición oral de su historia clínica.

Art. 32. Los Jefes de clínica entregarán en la Dirección del hospital tantas hojas clínicas diagnosticadas y cerradas al día, como enfermos tengan en la suya en condiciones de poder utilizarse para este ejercicio. Si alguno de los enfermos correspondientes á las hojas entregadas falleciese, saliera de alta ó cambiase de clínica ó número, el Jefe de la misma dará parte al Director del hospital para que lo ponga en conocimiento del Presidente del Tribunal.

Art. 33. El Tribunal podrá utilizar indistintamente, para este ejercicio práctico, los enfermos de cualquiera de las salas del hospital, cuyas hojas clínicas le hayan facilitado.

Art. 34. Para este ejercicio el Tribunal depositará en una urna 12 papeletas, en cada una de las cuales estará consignada la clínica y el número de la cama que en la misma ocupe el enfermo que por suerte le corresponda.

Art. 35. Sacada á la suerte por el opositor una de las papeletas de que queda hecho mérito, pasará á la sala correspondiente y procederá en seguida, á presencia del Tribunal, de los coopositores y del público, al examen del enfermo, tomando las notas que crea oportunas. En este examen clínico sólo podrá emplear veinte minutos.

Art. 36. Terminado el examen de que trata el artículo anterior, y separado á una distancia conveniente del enfermo, el opositor, dentro de la misma sala, manifestará al Tribunal, de modo que lo pueda oír el público, el diagnóstico, estado actual y pronóstico que haya formado del paciente.

Art. 37. Acto seguido expondrá de viva voz en el local donde se practiquen los ejercicios, teniendo presente las notas que haya tomado, la historia clínica, consignando en ella la etiología del mal, curso diagnóstico y pronóstico del mismo, las indicaciones del presente y los medios con que deban ser satisfechas; en esta exposición sólo podrá emplear el opositor treinta minutos.

Art. 38. Durante la exposición á que se refiere el artículo anterior, el opositor podrá razonadamente rectificar el diagnóstico y pronóstico que fijó en la clínica.

Art. 39. El Secretario consignará en el acta si el actuante ha confirmado ó rectificado el diagnóstico y pronóstico que fijó en la clínica.

Art. 40. El enfermo que sirva para un opositor, no podrá entrar en suerte para otro alguno.

TERCER EJERCICIO

Art. 41. Consistirá el tercer ejercicio en la redacción, durante cinco horas como máximo, de una Memoria, escrita á la vez por todos los opositores, sobre un mismo tema, designado por la suerte entre los marcados para este caso en el programa.

Art. 42. La asistencia á este ejercicio es obligatoria para todos los opositores. El que no concurra puntualmente para la redacción de la Memoria, cualquiera que sea el motivo de su retraso ó falta, incluso el de enfermedad, perderá todo derecho á tomar parte en las oposiciones y quedará excluido de ellas.

Art. 43. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal depositará en una urna, á presencia de los opositores, tantas bolas numeradas como son los temas señalados para el mismo en el programa.

Art. 44. Acto continuo, el Secretario del Tribunal sacará de la urna una de las bolas, debiéndola presentar á los interesados. El tema de los incluidos para este ejercicio en el programa que tenga número igual al de aquélla, será el designado por la suerte para la redacción de la indicada Memoria.

Art. 45. El Tribunal en pleno encerrará en el local ó locales convenientes á los opositores, los cuales han de permanecer incomunicados. Dos individuos del Tribunal, cuando menos, estarán constantemente en presencia de los opositores, vigilándoles para que guarden el recogimiento y silencio más absoluto, é impidiendo que puedan consultar libros ó comunicarse recíprocamente sus ideas. El que contraviniese á lo que se preceptúa en el presente artículo, será excluido en el acto de las oposiciones, haciéndose constar este hecho por el Tribunal en el acta, y dándose cuenta de él á la Superioridad.

Art. 46. Una vez terminada por cada opositor la redacción de la Memoria, deberá cerrarla en un sobre á propósito, consignando en el exterior, con su rúbrica, su nombre y apellidos, y el número con que figura en el sorteo.

Art. 47. Los individuos del Tribunal presentes en el local donde estén incomunicados los opositores, sellarán el sobre y consignarán bajo su firma la hora en que respectivamente le sea entregada cada Memoria, y el tiempo invertido para su redacción.

Art. 48. Al siguiente día y sucesivos, ó cuando lo disponga el Presidente del Tribunal, en sesión pública, cada opositor leerá su Memoria, y terminada que sea, se verificará su conceptuación en la forma dispuesta para los demás ejercicios.

CUARTO EJERCICIO

Art. 49. El cuarto ejercicio consistirá en la contestación oral de una pregunta sobre Anatomía topográfica, y en la descripción y ejecución, en el cadáver, de una operación quirúrgica, designadas por la suerte entre las comprendidas en este programa para la práctica de dicho ejercicio.

Art. 50. Al efecto, el Tribunal depositará en una urna tantas bolas numeradas como son las preguntas de Anatomía, con la correspondiente operación quirúrgica, incluidas en el programa para la ejecución de este acto.

Art. 51. En sesión pública, y según vaya correspondiendo el turno, el Secretario del Tribunal sacará y presentará al interesado la bola numerada que indique la descripción anatómica que haya de hacer y la operación que ha de ejecutar.

Art. 52. Antes de practicar en el cadáver la operación, que según los artículos precedentes constituye este ejercicio, el opositor expondrá ó enumerará ligeramente:

1.º Los métodos operatorios; los procedimientos anejos á cada método para la práctica de la operación que le hubiere correspondido por suerte; el método y procedimiento que elije para ejecutarla, si de un modo expreso no lo pide la pregunta, haciendo su exposición, é indicando sus ventajas, sus inconvenientes y los motivos por los cuales les hubiere dado preferencia.

2.º El apósito que, á juicio suyo, deba colocarse al operado después de ejecutada la operación.

3.º El instrumental necesario para la operación y el que sea prudente tener preparado para los accidentes que durante la misma puedan ocurrir.

4.º Los aparatos y materiales de que juzgue hacer uso para el mejor resultado de la operación, y

5.º Fijará el número y colocación de los Ayudantes que hayan de auxiliarle en el manual operatorio.

Art. 53. Terminada la parte puramente teórica y explicativa de que se hace referencia en el anterior artículo, el opositor procederá á la ejecución, en el cadáver, de la operación correspondiente; pudiendo el Tribunal advertir al actuante suspenda su ejecución, cuando invertidos treinta minutos, no la dé por concluida.

Art. 54. La operación que haya sido ejecutada por algún opositor no podrá ser repetida en el mismo día.

Art. 55. Cuando á juicio del Tribunal no sea posible la práctica de la operación por haber sido anteriormente utilizada la región anatómica en que deba operarse, se sacará una nueva bola, y verificará el opositor el ejercicio en los términos dispuestos en los artículos anteriores.

PROGRAMA

Preguntas para el primer ejercicio.

PRIMER GRUPO

Histología, Fisiología y Patología general.

- 1.^a Célula.—Teoría celular.—Estructura de la célula.—Núcleo y nucleolo.—Fenómenos nutritivos de la célula.—Funciones celulares de relación.—Funciones generativas.
- 2.^a Tejido epitelial.—Distribución general y caracteres micrográficos de los epitelios.—Clasificación.—Variedades.—Propiedades químicas, fisiológicas y desarrollo.
- 3.^a Sangre.—Caracteres físicos.—Hemáties.—Leucocitos.—Variedades, según Ehrlich.—Plaquetas.—Coagulación de la sangre.—Observaciones sobre la naturaleza de la fibrina y mecanismo de la coagulación.—Origen de las células sanguíneas.
- 4.^a Tejido conjuntivo.—División.—Distribución general.—Caracteres micrográficos.—Tejido conjuntivo fibroso.—Tejido conjuntivo de la córnea.—Tejido conjuntivo membranoso y reticular.
- 5.^a Tejido óseo.—Diversos caracteres.—Distribución general.—Caracteres micrográficos.—Osteogénesis.
- 6.^a Tejido muscular.—División y distribución.—Descripción de la variedad muscular lisa.—Idem de la muscular estriada.—Textura de la fibra muscular del corazón.—Desarrollo del tejido muscular.
- 7.^a Tejido nervioso.—División y descripción de las células nerviosas y neuróglías.—Estructura de los tubos nerviosos medulares.—Fibras de Remak.—Terminaciones nerviosas.—Trabajos de Cajal.—Desarrollo del tejido nervioso.—Neuronas.
- 8.^a Digestión estomacal.—Acción del jugo gástrico sobre los alimentos.—Movimientos del estómago é influencia que sobre ellos ejerce el sistema nervioso.
- 9.^a Funciones biliar, glucogénica y antitóxica del hígado.
10. Secreciones externa é interna del páncreas.—Trastornos digestivos que se siguen á la supresión de la primera, y perturbaciones de la nutrición que se originan de la pérdida de la segunda.
11. Vómito: su mecanismo.—Teoría de la acción nerviosa en el vómito reflejo.
12. Fermentos amorfos digestivos.—Jugos en que se encuentran y acciones que les corresponden.—Participación de los fermentos vivos en la digestión normal.
13. Absorción intestinal.—Teoría de la de las grasas.
14. Funciones de los glóbulos de la sangre.
15. Mecánica de la circulación.—Presión y velocidad en las arterias, venas y capilares.
16. Teoría de la inervación cardíaca.—Inervación de los vasos.—Nervios vaso-constrictores y vaso-dilatadores.
17. Hematosis pulmonar.—Condiciones que influyen en la cuantía de los cambios respiratorios.—Mecanismo de la absorción del oxígeno y de la exhalación del ácido carbónico.
18. Centros respiratorios.—Mecanismo nervioso de la respiración.
19. Secreción interna del cuerpo tiroideo.—Hipótesis que tratan de explicar su acción.
20. Secreción interna de los riñones y de las cápsulas supra-renales.—Acción dinámogena del extracto supra-renal.
21. Funciones de los ganglios nerviosos en general.
22. Impresionabilidad de la retina.—Funciones de los conos y bastones.—Teoría de la visión de los colores.
23. Transmisión de las vibraciones sonoras desde el exterior hasta el laberinto.—Funciones del órgano de Corti.—Teoría para explicar la percepción del tono y timbre de los sonidos.
24. Trabajo de los músculos.—Análisis de la contracción muscular.—Fatiga de los músculos.—Profundidad infatigabilidad de los nervios.
25. Funciones del cerebelo en la coordinación de los movimientos.
26. Conducción por la medula, de las diversas corrientes táctiles, térmicas, musculares y dolorosas.
27. Funciones reflejas de la medula espinal.
28. Hiperemia general.—Plétora sanguínea.—Idem hídrica.—Hiperemia local, arterial, venosa, capilar, neuro-paralítica, neurotónica, refleja, de origen central, etc.—Causas y consecuencias patológicas de la hiperemia.
29. Anemia ú oligoemia: general, parcial, congénita y adquirida.—Variantes causales de la anemia parcial: por presión externa, obstrucción interna, derivación de otro punto y reflejo vaso-motor espasmódico.
30. Trombosis.—Causas y mecanismo.—Estructura y metamorfosis del trombus.—Consecuencias patológicas de la trombosis.
31. Embolia.—Causas, mecanismo y efectos patológicos que ocasiona.—Embolia infeéctica, capilar, de aire, grasa, etcétera.
32. Hidropesía.—Causas y mecanismo.—Composición y variedad de los exudados hidrópicos.—Formas clínicas más comunes de la hidropesía.
33. Hemorragia.—Causas y mecanismo: por rotura de los vasos; por diapedesis.—Infljo inervatorio.—Diatesis he-

morfógica.—Mecanismo de la cohibición espontánea de la hemorragia.

34. Alteraciones patológicas de la presión sanguínea en los vasos, y sus relaciones con el pulso.
35. Proceso hipertrofico en general.—Hipertrofia por aumento de nutrición; por sobreactividad funcional; por presión; por inflamación, etc.
36. Atrofia general y local.—Atrofia por falta ó exceso de función; por defecto de riego sanguíneo ó de inervación, por inflamación, etc.
37. Proceso degenerativo general de los tejidos.—Idea sucinta de la degeneración aluminóidea, grasosa, colóidea, mucosa, calcárea, pigmentaria y lardácea.
38. Gangrena en general.—Causas.—Variedades.—Proceso necrótico; limitación, eliminación y regeneración de las partes mortificadas.
39. Trastornos del lenguaje.—Disartria y anartria.—Perturbaciones afásicas, gráficas, mímicas, etc.—Valor clínico de estos síntomas.
40. Examen clínico de los reflejos.
41. Exploración eléctrica de los nervios y los músculos, desde el punto de vista clínico.
42. Tumores epiteliales atípicos ó malignos.—Variedades de cáncer.—Estructura histológica de cada una de ellas, y su significación clínica, en cuanto al pronóstico y tratamiento.
43. Sarcoma.—Caracteres generales.—Formas clínicas más comunes.—Estudio histológico, en relación con la malignidad de cada una de ellas.
44. Defensas naturales del organismo contra las infecciones.—Papel de las glándulas, fagocitosis, producción y acción de las antitoxinas, etc.
45. Ptomainas y leucomainas.—Orígenes, caracteres, reacciones, clasificación y efectos patológicos generales de las mismas.
46. Inmunidad.—Inmunidad natural, adquirida, hereditaria.—Ejemplos.—Teorías de la inmunidad.
47. Coli-bacilosis.—Coli-bacillus.—Descripción.—Distribución de la naturaleza y su papel fisiológico.—Acción patógena.—Su papel en las afecciones del hígado y génito-uritarias.
48. Rayos de Röntgen.—Historia.—Génesis.—Material para su producción.—Producción por máquina estática.—Idem por bobina ó carrete.—Radioscopia y radiografía quirúrgicas.—Idem id. mélicas.—Endodioscopia.
49. Descripción sumaria de los vermes intestinales.—Planarios.—Cestodos.—Trematodos.—Nematodos.—Ascáridos.—Estrongilos.—Tricotraquelidos.—Rabdonema estrongiloides.
50. Idea sumaria de los protozoarios.—Amebas.—Esporozoarios.—Microsporideas.—Mixoesporideas.—Sarcosporideas.—Gregarinas.—Coccideas.—Hematozoarios.—Infusorios.—Tripanosomas.—Cercomonas.—Tricozoarios.

SEGUNDO GRUPO

Terapéutica.

- 1.^a Posología en general, con indicación de las principales tablas de dosis.
- 2.^a Régimen dietético en general, expresando el más conveniente en los principales grupos de enfermedades.
- 3.^a Alcaloides y glucósidos.—Ideas generales acerca de su función química, fisiológica y terapéutica.
- 4.^a Alcohol en terapéutica.—Mecanismo de su acción.—Aplicaciones en medicina y cirugía.—Contraindicaciones.—Dosis.
- 5.^a Atipiréticos y antitérmicos.—Grupos generales y sus caracteres propios.
- 6.^a Antipirina, antifebrina, exalgina, fenacetina y metacetina.—Indicaciones generales, contraindicaciones y accidentes que pueden producir.
- 7.^a Quina.—Enumeración de sus alcaloides y derivados. Acciones diversas de la quina, indicaciones, formas de administración y dosis.
- 8.^a Quinina y sus sales.—Principales indicaciones.—Vías de administración y dosis de las más usadas.
- 9.^a Acido salicílico y salicilatos.—Enumeración de las sales de ese género más usadas en terapéutica.—Acción fisiológica de los compuestos salicílicos y sus aplicaciones terapéuticas.
10. Valeriana, alcanfor, asafétida, almizcle y castóreo.—Acción fisiológica.—Aplicaciones terapéuticas y dosis.
11. Bromuros más usados en terapéutica.—Acción fisiológica é indicaciones de los de sodio, potasio, amonio y estroncio.
12. Cloral, sus derivados y sucedáneos.—Sulfonal, trional, urétano, paraldehido, butil-cloral, etc.—Indicaciones y dosis.
13. Opio y sus alcaloides.—Comparación de sus efectos fisiológicos y terapéuticos.—Aplicaciones.—Contraindicaciones y dosis.
14. Morfina y sus sales.—Indicaciones y contraindicaciones.—Posología.
15. Belladona, beleño, estramonio y cicuta, con sus alcaloides.—Idea general sobre sus aplicaciones y efectos.
16. Nuez vómica y estricnina.—Veratrina.—Idea general de sus efectos é indicaciones.—Dosis.
17. Compuestos de fósforo.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones y posología.
18. Los fenoles en terapéutica.—Aplicaciones en cirugía y medicina.
19. Iodo y yoduros.—Sus acciones fisiológicas y terapéuticas.—Indicaciones.—Formas de administración y dosis.

20. Balsámicos principales y sus indicaciones, según la mucosa afecta ó el mal que se trate de combatir.—Farmacología y posología.

21. Brea y sus derivados.—Farmacología, posología é indicaciones.
22. Creosota, sus compuestos y derivados.—Principales indicaciones.—Posología.
23. Azufre y sulfuros.—Indicaciones y posología.
24. Mercurio y mercuriales.—Idea general de sus acciones sobre el organismo.—Aplicaciones, con excepción de su uso como antisifilítico.—Dosis.
25. El mercurio y los mercuriales en el tratamiento de la sífilis.—Indicaciones, asociaciones y principales vías de administración.—Dosis.
26. Arsenicales.—Su acción sobre el organismo.—Indicaciones del grupo.—Dosis.
27. Medicación revulsiva.—Mecanismo de su acción.—Principales medios revulsivos.—Sus indicaciones y modos de aplicación.
28. Hemostáticos y astringentes.—Estudio de los principales.—Indicaciones y modos de usarlos.
29. Hierro y sus compuestos.—Acciones y efectos de los principales ferruginosos.—Indicaciones y contraindicaciones.—Dosis.
30. Cornezuelo de centeno, ergotina y ergotina.—Acción.—Indicaciones.—Modos de administración y dosis.
31. Digital y digitalina.—Su acción en las cardiopatías, en las fiebres, etc.—Modos de administración y dosis.
32. Estrofantó, convalaria, adonidina y esparteina.—Indicaciones en las cardiopatías.—Dosis.
33. Café y cafeína.—Sus indicaciones en general.—Su acción en las cardiopatías.—Dosis.
34. Acónito y sus alcaloides.—Indicaciones.—Dosis.
35. Diuréticos en general.—Estudio de los principales.—Sus indicaciones.—Dosis.
36. Carbonatos alcalinos.—Indicaciones.—Dosis.
37. Purgantes en general.—Estudio de los principales.—Diversos modos de obrar.—Indicaciones basadas en la acción especial de cada grupo.—Posología.
38. Calagagos y sus indicaciones.—Calomelanos, podofilina, evonimina, etc.
39. Purgantes vegetales más usados; aceite de ricino, sen, ruibarbo, álces y cáscara sagrada.—Ampeloterapia como purgante.
40. Sales purgantes de magnesia, sosa y potasa.—Dosis.
41. Drásticos en general.—Sus indicaciones y contraindicaciones.—Croton, jalapa, escamonea, etc.—Dosis.
42. Antisépticos intestinales.—Valor clínico é indicaciones de cada uno de ellos.
43. Medicación vomitiva: antimoniales, ipecacuana, apomorfina, etc.—Otros medios.—Indicaciones y contraindicaciones.—Dosis.
44. Expectorantes.—Ipecacuana, antimoniales, poligala, etcétera.
45. Amoníaco y sales amoniacales.—Efectos terapéuticos.—Indicaciones.—Dosis.
46. Sangría.—Sus indicaciones y contraindicaciones.—Idem de las emisiones sanguíneas locales.
47. Diaforéticos más usados.—Jaborandi y pilocarpina, guayaco, sesuvias, zarzaparrilla, etc.
48. Optoterapia ó medicación por los jugos orgánicos.—Fundamentos científicos de esta medicación.—Jugos más usados; extracto tiroideo, cerebrina, espermatina, jugo muscular, renal, del páncreas, de las cápsulas suprarrenales, etc.—Mecanismo de su acción y efectos obtenidos.
49. La sugestión en terapéutica.—Historia.—Fundamentos de su aplicación.—Juicio crítico de su valor clínico.
50. Aeroterapia.—Técnica y principales aparatos.—Indicaciones y contraindicaciones generales de esta medicación.

TERCER GRUPO

Patología médica.

- 1.^a Esclerosis espinal posterior.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Síntomas del período pre-táxico, período atáxico, período paralítico.—Curso y terminación.
- 2.^a Diagnóstico diferencial de la esclerosis espinal posterior en sus tres periodos, con las neuritis periféricas, la paraplegia atáxica, las enfermedades del cerebelo, la parálisis general y otras mielitis.—Pronóstico y tratamiento.
- 3.^a Poliomielitis anterior crónica.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 4.^a Neuritis periféricas.—Causas microbicas, tóxicas y distróficas que las ocasionan.—Síntomas y tratamiento.
- 5.^a Influencia de las lesiones del nervio recurrente en las parálisis laríngeas.
- 6.^a Paquimeningitis.—Etiología.—Formas clínicas: externa é interna.—Formas anatómopatológicas: pseudo-membranosa, purulenta y hemorrágica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 7.^a Leptomeningitis aguda.—Etiología.—Anatomía patológica, según su naturaleza.—Sintomatología.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 8.^a Meningoencefalitis difusa crónica.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas; períodos prodómico, de excitación y paralítico.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 9.^a Diagnóstico diferencial entre la congestión, hemorragia, edema y embolia del cerebro.—Tratamiento de cada una de ellas.

10. Diagnóstico de los tumores del cerebro.
11. Artropatías de origen distrófico.—Formas clínicas más comunes.
12. Influencia de los microorganismos y sus toxinas en la producción de las enfermedades del sistema nervioso central y periférico.
13. Escorbuto.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial con ciertas formas de púrpura.—Pronóstico.—Tratamiento.
14. Arterio esclerosis.—Etiología.—Papel de las intoxicaciones crónicas y de las toxinas microbicas en el proceso de degeneración arterial.—Anatomía patológica.—Alteraciones de la circulación sanguínea: aumento de tensión, hipertrofia cardíaca, etc.
15. Formas clínicas de la arterio-esclerosis; cerebral, cardíaca, renal, etc.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.—Limitaciones prácticas de la medicación cardiovascular en los arterio escleróticos.
16. Neurosis del corazón.—Su génesis.—Síndrome clínico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
17. Pericarditis.—Etiología.—Síntomas.—Anatomía patológica.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
18. Diagnóstico diferencial entre la endocarditis, miocarditis y degeneración grasosa del corazón.
19. Aneurismas de la aorta torácica.—Síntomas y signos físicos que corresponden a la porción ascendente, cayado y porción descendente.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
20. Aneurismas de la aorta abdominal y del tronco celiaco.—Síntomas y signos físicos que los revelan.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
21. Principios que gobiernan ó rigen el tratamiento de las enfermedades del corazón.
22. Valor terapéutico de los ejercicios, los baños y el clima, en el tratamiento de las enfermedades cardíacas.
23. Diagnóstico y tratamiento de la difteria.—Valor terapéutico del suero antitóxico.
24. Bronquitis aguda.—Etiología.—Papel del pneumococcus, streptococcus y estafilococcus en su génesis.—Síntomas.—Signos físicos.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
25. Bronquitis crónica.—Etiología.—Síntomatología.—Signos físicos.—Variaciones clínicas.—Afecciones consecutivas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
26. Diagnóstico diferencial entre la bronquitis, la bronconeumonía, la neumonía y la pleuritis.
27. Distintos tipos clínicos de la neumonía en relación con la naturaleza de los agentes microbicos que la ocasionan.
28. Valor comparativo de los distintos métodos de tratamiento de la pulmonía, y en particular de las emisiones sanguíneas y del suero antiaeróbico.
29. Infecciones pneumocócicas extrañas a la localización pulmonar.—Formas clínicas más frecuentes.
30. Valor diagnóstico de ciertos signos precoces de la tuberculosis pulmonar.
31. Tratamiento de la tuberculosis por el aire libre.—Santuarios para tuberculosos.—Bases científicas en que se fundan; condiciones que deben reunir y resultados obtenidos con este tratamiento.
32. Crítica de los distintos métodos terapéuticos usados contra la tuberculosis pulmonar.
33. Asma bronquial.—Etiología.—Juicio crítico sobre las distintas hipótesis expuestas sobre su patogenia.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial con el asma cardíaco.—Pronóstico.—Tratamiento.
34. Neurosis del estómago.—Su diagnóstico diferencial, génesis y tratamiento.
35. Hemorragia del estómago.—Sus múltiples causas.—Mecanismo sintomático.—Diagnóstico diferencial entre la hematemesis y la hemoptisis.
36. Diagnóstico diferencial entre la úlcera gástrica, la gastritis crónica y el cáncer del estómago.
37. Tratamiento general de las enfermedades del estómago, ó principios que presiden la terapéutica de estas afecciones.
38. Enterocolitis aguda.—Causas microbicas, químicas y orgánicas.—Síntomas y tratamiento.
39. Obstrucción intestinal.—Causas y mecanismo de su producción.—Síntomas.—Tratamiento, así médico como quirúrgico.
40. Apendicitis catarral, ulcerativa y perforante.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Tratamiento médico y quirúrgico.
41. Ictericia.—Génesis de la ictericia como síntoma.—Síntomas generales de la absorción biliar.—Ictericia catarral, maligna y atrofia amarilla del hígado.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
42. Colelitiasis.—Etiología.—Síntomas.—Descripción del cólico hepático.—Efectos remotos de la litiasis biliar.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
43. Influencia de las infecciones microbicas en la génesis de las nefritis.
44. Nefrolitiasis.—Etiología y patogenia de la litiasis renal.—Síntomas.—Descripción del cólico nefrítico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.
45. Crítica razonada de los diversos tratamientos, así dietéticos como farmacológicos, de la diabetes sacarina.
46. Uremia.—Etiología y génesis.—Síntomas.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
47. Erisipela.—Etiología.—Streptococcus de Fehleisen.—Síntomatología.—Complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
48. Tifus exantemático.—Etiología.—Anatomía patológica.

- ca.—Síntomas, complicaciones y secuelas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
49. Valor del poder aglutinador del suero de la sangre en el diagnóstico y pronóstico de ciertas infecciones microbicas.
50. Actinomicosis.—Historia.—Actinomicosis experimental.—Morfología é investigación del actinomicosis.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

CUARTO GRUPO

Patología quirúrgica.

- 1.^a Septicemia.—Significación de las toxinas microbianas en su génesis.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento: principalmente el quirúrgico y suero-terápico.
- 2.^a Infección purulenta.—Etiología.—Intervención de los microorganismos pútridos en su génesis.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
- 3.^a Fiebre traumática.—Doctrinas acerca de su naturaleza.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
- 4.^a Síncopa traumática.—Su mecanismo.—Síntomas.—Tratamiento.
- 5.^a Shock traumático.—Teorías sobre su génesis.—Síntomas.—Tratamiento.
- 6.^a Neurosis traumática.—Etiología.—Formas clínicas más comunes.—Diagnóstico diferencial con otras enfermedades del sistema nervioso.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 7.^a Contusión.—Divisiones.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
- 8.^a Heridas en general.—Clasificación de las heridas.—Caracteres culminantes de cada grupo.—Tratamiento.
- 9.^a Hemorragia traumática.—Variaciones.—Efectos sobre el organismo.—Tratamiento.
10. Quemaduras.—Clasificación.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
11. Abscesos.—Clasificación.—Etiología.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
12. Fístulas en general.—Clasificación.—Etiología.—Génesis.—Diversos tratamientos.
13. Úlceras.—Clasificación.—Etiología.—Patogenia.—Complicaciones.—Diagnóstico según su naturaleza.—Tratamiento.
14. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión del cerebro.
15. Clasificación y diagnóstico de las fracturas del cráneo.
16. Tratamiento de las fracturas del cráneo.
17. Tratamiento quirúrgico de las neuralgias del trigémino.
18. Tratamiento quirúrgico de los tumores pediculares de la cavidad naso-faríngea.
19. Luxaciones en general.—Clasificación.—Causas.—Mecanismo de su producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
20. Luxaciones del húmero.—Variaciones.—Diagnóstico.—Tratamiento.
21. Diagnóstico diferencial entre las luxaciones simples del codo, y las complicadas con fracturas de las epifisis que forman esta articulación.
22. Diagnóstico diferencial entre la luxación coxo-femoral y la fractura del cuello del fémur.—Tratamiento de ambas.
23. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la clavícula.
24. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la rótula.
25. Diagnóstico de las fracturas del tarso.
26. Lesiones tuberculosas de los huesos.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.
27. Osteomielitis.—Etiología.—Síntomas.—Curso.—Diagnóstico.—Tratamiento.
28. Necrosis óseas.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
29. Artritis infecciosas.—Variaciones clínicas según su causa.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Curso.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
30. Diagnóstico diferencial entre la artritis y las inflamaciones de las membranas serosas de la rodilla.
31. Métodos de exploración quirúrgica de las vías urinarias.—Datos que aportan para el diagnóstico.
32. Síntomas y diagnósticos de los cálculos vexicales.
33. Indicaciones especiales de la litólisis, litotricia litotomía y litotomía y litolopaxia en los cálculos vexicales.
34. Hemorragia uretral.—Gonococo de Neisser.—Contagio.—Inflamación específica de la mucosa.—Síntomas.—Complicaciones por extensión ó generalización del gonococo.—Diagnóstico diferencial con otras uretritis.—Pronóstico.—Crítica de los diversos tratamientos.
35. Análisis crítico de las causas que pueden motivar la laparotomía, como medio de exploración quirúrgica.
36. Abscesos del hígado.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
37. Tratamiento quirúrgico de la litiasis biliar é indicaciones clínicas de dicha intervención.
38. Suturas intestinales.—Descripción de los principales métodos de sutura intestinal.—Crítica é indicaciones de los mismos.
39. Hernia inguinal.—Variaciones anatómicas.—Mecanismo de su producción.—Síntomas de la extrangulación.—Diagnóstico diferencial.
40. Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal estrangulada.

QUINTO GRUPO

Higiene y Medicina legal.

- 1.^a Estructura geológica del suelo, desde el punto de vista higiénico.
- 2.^a Microorganismos del suelo.—Su naturaleza y funciones.—Bacterias patógenas más comunes del suelo.
- 3.^a Papel del agua y aire telúricos en las condiciones higiénicas del suelo.—Crítica de la doctrina de Pettankofes.
- 4.^a Humedad de la atmósfera.—Higrómetros, Higróscopos y Psicrómetros.—Humedad absoluta y relativa.—Influencia de la humedad sobre la salud.
- 5.^a Electricidad atmosférica.—Sus orígenes.—Electróscofos.—Electrómetro.—Ozono.—Modo de determinarle.—Influjo de la electricidad atmosférica y sus asociaciones sobre la salud.—Idem del ozono.
- 6.^a Estudios de los vientos.—Dirección, presión y velocidad.—Anemómetros.—Papel higiénico de los vientos é influencia que puedan ejercer sobre la traslación á distancia de los gérmenes patógenos.
- 7.^a Temperatura de la atmósfera.—Termómetros y sus variedades.—Circunstancias que influyen sobre la temperatura atmosférica.—Efectos patológicos.
- 8.^a Presión atmosférica.—Barómetros.—Variaciones de barómetros.—Condiciones que influyen sobre la presión atmosférica.—Efectos fisiológicos y patológicos de las variaciones de presión.
- 9.^a Aire atmosférico.—Propiedades y composición del mismo.—Métodos generales de análisis químico del aire.—Orígenes más frecuentes de impurificación de éste.—Principales enfermedades causadas por la viciación química de la atmósfera.
10. Microorganismos de la atmósfera.—Principales enfermedades microbicas transmitidas por ella.
11. Ventilación.—Reglas generales de la misma.—Ventilación natural.—Idem artificial.—Comparación entre una y otra.
12. Microorganismos del agua, y principales enfermedades microbicas transmitidas por ella.
13. Principales enfermedades que pueden producirse por el uso de carnes alteradas ó procedentes de animales enfermos.
14. Acción de las bebidas alcohólicas en general.—Crítica de la teoría de los alimentos de ahorro.—Valor higiénico de las distintas bebidas alcohólicas.
15. Procedimientos más usados para la evacuación de los excretas de las poblaciones.—Sucinta idea de ellos y crítica comparativa de los principales.
16. Destino final del contenido de las alcantarillas.—Métodos propuestos para su purificación.—Exposición y crítica de los principales.
17. Influencia higiénica de la luz, la humedad y la pureza del aire en la salubridad de las habitaciones.
18. Estudio del calor como desinfectante.—Modos de aplicación del calor seco.—Idem del calor húmedo, sin presión ó con ella.—Juicio crítico sobre las distintas estufas de desinfección.
19. Calefacción.—Consideraciones generales sobre la misma.—Principales sistemas de calefacción.
20. Higiene general de la tuberculosis.—Reglas para la prevención individual, y principios que deben informar la profilaxis social de este padecimiento.
21. Climas.—Elementos que integran este concepto.—Influencia general de los climas en la génesis de ciertas enfermedades.
22. Desinfectantes, antisépticos y desodorantes.—Caracteres que les distinguen.—Enumeración y modo de obrar de los principales.
23. Estudio del formaldeido como desinfectante.—Modos de aplicación.
24. Prevención de las enfermedades producidas por los entozoarios.
25. Valor higiénico comparativo del examen químico y bacteriológico de las aguas.
26. Tanatología.—Signos de la muerte: inmediatos, definitivos.—Estudio de Toudes.—Hipóstasis y livideces cadavéricas.—Variaciones determinadas por algunas intoxicaciones.—Rigidez cadavérica.—Estudios de Tamassia, Seydel y Dobois-Raymond.—Teoría de Schipiloff acerca de la rigidez cadavérica.

27. Putrefacción.—Sus signos principales.—Sus diversos períodos.—Modificaciones del cadáver en el primer período.—Fauna de los cadáveres expuestos al aire libre.—Estudios de Mégnin.

28. Muerte aparente.—Consideraciones generales sobre la muerte aparente en algunas enfermedades e intoxicaciones.—Muerte repentina.—Enfermedades que la determinan con más frecuencia.—Relaciones cronológicas de la muerte con actos fisiológicos del sujeto.

29. Supervivencia.—Definición.—Determinación del género de muerte.—Signos del cadáver.—Importancia de las condiciones físicas, morales, naturaleza, sexo, edad, etc., de los sujetos, como datos para determinar la supervivencia.

30. Identidad.—Definición.—Método de Alfonso Bertillon.

31. De los grandes traumatismos.—Diagnóstico diferencial entre las lesiones determinadas por la caída desde considerables alturas, y las producidas por grandes presiones.—Distinción en ambos casos entre el homicidio, suicidio y accidente.

32. Autopsia médico legal.—Su diferencia de la autopsia clínica.—Investigaciones preliminares.—Examen exterior del cadáver.—Examen interior del cadáver.—Investigaciones ulteriores complementarias.

33. Exhumaciones.—Preceptos legales sobre este asunto. Precauciones que deben tenerse en cuenta para la práctica de las exhumaciones.

34. Asfixia por sumersión.—Diversos mecanismos que pueden determinar la muerte.—Lesiones en el caso de muerte por penetrar el líquido en las vías aéreas.—Asfixia por sofocación.—Mecanismo y síntomas, según la causa productora. Lesiones que determina.

35. Asfixia por suspensión.—Lesiones que determina.—Estudio especial del surco.—Diagnóstico del homicidio, suicidio y accidente.—Asfixia por estrangulación.—Mecanismo y síntomas.—Lesiones que determina.

36. Combustión humana.—Lesiones del cadáver en los casos de incendios.—Signos que determinan el conocimiento de la relación cronológica entre la muerte y el incendio.—Muerte por el frío y por inanición.—Mecanismo y síntomas.—Signos que se aprecian en el cadáver.

37. Clasificación médico legal de las heridas.—Examen médico legal de los heridos.—Datos que debe recoger el perito para el perfecto cumplimiento de su misión.

38. Suicidio.—Datos estadísticos pertinentes.—Exposición general de los procedimientos médico legales para distinguir las lesiones causadas antes de la muerte, de las producidas en el cadáver.

39. Embriaguez.—Consideraciones médico legales acerca de la responsabilidad criminal de los embriagados.

40. Análisis médico legal de las manchas de sangre y espermatozoos.

41. Reglas generales para la investigación químico legal de los venenos.—Ensayos preliminares de las sustancias sospechosas.

42. Envenenamiento por el fósforo.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

43. Envenenamiento por el arsénico.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

44. Envenenamiento por el cobre y por el plomo.—Síntomas.—Tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

45. Envenenamiento por el ácido fénico, bicloruro de mercurio, yodofórmo y legías cáusticas.—Síntomas y tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

46. Envenenamiento por el ácido cianhídrico y sus compuestos.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

47. Órganos que deben ser analizados en los envenenamientos con alcaloides.—Métodos principales para la investigación química de estos compuestos.

48. Envenenamiento por la morfina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

49. Envenenamiento por la atropina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

50. Envenenamiento por la estricnina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

Temas para el tercer ejercicio.

1.º *Temperatura del cuerpo humano*—Condiciones que influyen en ella.—Producción del calor animal.—Economía del mismo.—Mecanismo nervioso regulador de la temperatura.—Nervios catabólicos y anabólicos.—La fiebre como fenómeno de reacción general.—Crítica de las distintas teorías sobre la fiebre.—Cambios químicos y fisiológicos determinados por el estado febril.—Tipos clínicos de la fiebre.—Análisis de cada uno de ellos.—Acción general de los medios más usados para combatir la fiebre.—Finalidad de la fiebre.

2.º *Proceso inflamatorio en general*—Sus causas.—Fenómenos especiales de la inflamación en los tejidos vasculares.—Ídem en los no vasculares.—Productos de la inflamación.—Génesis y composición de los exudados.—Fenómenos de la supuración; pus y sus caracteres.—Variedades y formas clínicas de la inflamación.—Descripción de cada una de ellas.—Proceso de restauración de los tejidos inflamados.—Génesis y estructura del tejido cicatricial.

3.º *Tumores en general*—Leyes de la proliferación celular.—Kariokinesis y kariomitosis.—Distinción entre el proceso inflamatorio y el neoplásico.—Causas de la producción de los tumores.—Relaciones entre la embriogenia y la oncogenia.—Diversas hipótesis sobre el origen ó génesis de las neoplasias.—Hipótesis de Conheim y su crítica.—Doctrina

parasitaria.—Clasificación.—Caracteres clínicos é histológicos de los benignos y malignos.—Tumores infectivos.

4.º *Exploración clínica del aparato circulatorio*—Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos por esta exploración.

5.º *Examen clínico del aparato respiratorio*—Valor diagnóstico de los principales signos y síntomas recogidos por este examen.

6.º *Examen clínico del aparato digestivo*—Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos por dicho examen.

7.º *Mecanismo de la secreción de la orina*—Origen de la urea y del ácido úrico.—Composición media normal de la orina humana.—Orinas patológicas.—Examen físico, químico y microbiológico de las mismas, con justipreciación de su valor clínico, á los fines diagnósticos.

8.º *Paludismo*—Etiología.—Plasmodium malariae; ciclo evolutivo de este parásito dentro y fuera del organismo; fase latente.—Investigación microscópica del plasmodium en la sangre.—Condiciones exteriores ó cósmicas que favorecen el desarrollo del agente palúdico.—Condiciones individuales.—Clasificación y descripción de las distintas variedades de plasmodium malariae, en relación con los tipos clínicos del paludismo.—Fiebre intermitente.—Descripción del acceso en las formas típicas; ídem en las atípicas.—Relación de los fenómenos clínicos del acceso con los estados del parásito.—Infecciones malignas; tipos remitentes, ataques perniciosos.—Formas larvadas.

9.º *Anatomía patológica de la malaria*—Alteraciones de la sangre, del hígado, bazo, pia madre, corteza cerebral, medula de los huesos, tubo digestivo, pulmones, riñones, pigmentación malárica, etc.—Patogenia del acceso palúdico.—Teoría de la periodicidad.—Curación espontánea y su mecanismo.—Caquexia palúdica.—Diagnóstico de la malaria.—Diagnóstico diferencial de ciertas formas graves con la meningitis cerebro espinal, fiebre tifoidea, amarilla, uretral, etc.—Necesidad del examen microbiológico de la sangre para el diagnóstico de las formas perniciosas y larvadas.—Tratamiento.—Modo de obrar la quinina.—Otros medicamentos usados contra el paludismo.

10. *Tuberculosis*—Etiología.—Bacillus de la tuberculosis.—Causas predisponentes.—Modos de infección.—Anatomía patológica general é histología de las lesiones tuberculosas.—Tuberculosis aguda.—Sus formas clínicas: tifoidea, pulmonar y meníngea.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

11. *Tuberculosis pulmonar crónica*—Anatomía patológica é histología de las lesiones pulmonares.—Modos de comenzar y signos precoces.—Sintomatología: síntomas locales y signos físicos recogidos por la inspección, palpación, percusión y auscultación del tórax.—Examen de los esputos; síntomas generales, síntomas referentes á otros órganos.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

12. *Tuberculosis de los ganglios linfáticos (Escrófula)*—Formas clínicas, linfadenitis tuberculosa general; adenitis tuberculosa local; del cuello, de los bronquios, del mesenterio, etc.—Tuberculosis de las membranas serosas, de la pleura, pericardio, peritoneo, etc.—Tuberculosis del tubo digestivo, hígado, cerebro, medula y aparato genito-urinario.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

13. *Lepra*—Etiología.—Condiciones individuales, sociales y climatológicas que favorecen su desarrollo y propagación.—Bacillus de Hansen.—Contagio.—Anatomía patológica.—Histología y microbiología del leproma.—Otras lesiones.—Sintomatología.—Períodos ó fases de infección: incubación, prodromica, de exantema primitivo, de lesiones específicas, de ulceración, anestesia, parestias y lesiones tróficas; período terminal.—Formas clínicas: lepra nodular ó tuberculosa y lepra nerviosa ó anestésica.—Diagnóstico, pronóstico, profilaxis individual y social.—Tratamiento.

14. *Cólera*—Etiología.—Condiciones que favorecen su desarrollo epidémico.—Modos de infección.—Transmisión por el agua.—Germen del cólera.—Spirillum cólera.—Variabilidad del microbio productor de este padecimiento.—Anatomía patológica.—Sintomatología y patogenia.—Diagnóstico, métodos bacteriológicos.—Mortalidad.—Profilaxis individual y colectiva: inoculaciones anticólicas.—Tratamiento.

15. *Fiebre tifoidea*—Etiología.—Bacillus Eberth.—Bacillus coli comune.—Papel de cada uno de ellos y de sus toxinas.—Modos de infección, contagio.—Anatomía patológica; lesiones del intestino, hígado, bazo, aparato circulatorio, respiratorio, sistema nervioso, riñones, etc.—Sintomatología.—Curso y marcha de la fiebre.—Formas clínicas más frecuentes.—Profilaxis.—Tratamiento dietético y farmacológico.—Juicio crítico de la medicación anti-séptica, la hidroterapia y la sueroterapia en este padecimiento.

16. *Dysenteria*—Complejidad clínica de este término.—Distribución geográfica.—Etiología.—Ameba coli.—Bacillus coli comune.—Streptococcus; papel de cada uno de estos microbios.—Modos de infección: infección por el agua.—Causas predisponentes.—Anatomía patológica y patogenia.—Sintomatología; forma catarral, ulcerativa, grangrenosa y hemorrágica.—Diagnóstico, pronóstico, profilaxis.—Tratamiento dietético, farmacológico y sueroterápico.

17. *Peste bubónica*—Etiología.—Microorganismo descubierta por Yersin y Kitasato: caracteres de sus cultivos: experiencias sobre animales.—Atenuación y exaltación del virus.—Contagio.—Modo de infección.—Anatomía patológica y patogenia.—Sintomatología.—Períodos de incubación, prodromico, de invasión y de adenitis.—Formas hemorrágica, siférica, abortiva y ambulatoria.—Diagnóstico y pro-

nóstico.—Profilaxis individual y pública.—Tratamiento.—Sueroterapia.

18. *Viruela*—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos respecto al germen de la viruela.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Períodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas más frecuentes, confluyente, hemorrágica, etc.—Complicaciones.—Diagnóstico, pronóstico, profilaxis y tratamiento.—Estudio sueroterápico.

19. *Sarampión*—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Períodos de incubación, invasión, erupción y descamación.—Formas clínicas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—*Escarlatina*—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas malignas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

20. *Gripe ó influenza*—Etiología.—Bacillus de Pfeiffer.—Modos de realizarse el contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas clínicas más comunes.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

21. *Muermo*—Etiología.—Bacillus específico.—Modos de infección.—Condiciones que favorecen el contagio.—Contagio inmediato y mediato.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Forma aguda.—Forma crónica (lamparones).—Diagnóstico.—Valor de la maseína.—Profilaxis.—Tratamiento.—*Rabia*—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología: incubación, período, premonitorio, furioso y paralítico.—Profilaxis.—Inoculaciones antirrabias de Pasteur.—Estado actual de esta cuestión.—Tratamiento.

22. *Sífilis*—Etiología.—Bacillus de Lustgarten.—Modos de infección.—Herencia.—Chanero duro y demás lesiones cutáneas, lesiones mucosas, iritis, coroiditis, etc.—Período terciario, sífilis terciarias, gomias, degeneración amiloidea, esclerosis.—Manifestaciones viscerales.—Sífilis congénita. Afecciones parasifilíticas.—Diagnóstico general de la sífilis.—Profilaxis.—Tratamiento.

23. *Reumatismo agudo*—Etiología.—Teorías sobre su naturaleza: teoría nerviosa, parasitaria y distrófica ó metabólica.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Complicaciones: cardíacas, pulmonar, cerebral, etc.—Diagnóstico diferencial con las artritis consecutivas a las infecciones.—Pronóstico.—Tratamiento.—Reumatismo crónico.—Afecciones pseudorreumáticas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

24. *Nefritis*—Forma aguda.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Formas crónicas.—Nefritis parenquimatosa é intersticial.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento de cada una de estas dos formas.

25. *Epilepsia*—Causas; papel de la herencia neuropática, el alcoholismo y la sífilis en su génesis.—Descripción del ataque epiléptico: grande y pequeño mal.—Análisis fisiológico del síndrome epiléptico.—Naturaleza de esta enfermedad y crítica de las distintas teorías patogénicas reinantes.—Afecciones consecutivas.—Formas clínicas de la epilepsia.—Epilepsia llamada esencial ó idiopática, jacksoniana, refleja, etc.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico individual y para la descendencia.—Tratamiento médico y quirúrgico.—Responsabilidad moral y criminal de los epilépticos.

26. *Psicosis*—Criterios taxonómicos, y exposición de la clasificación que se elija.—Concepto general de las psicosis.—Desórdenes consistentes en la privación más ó menos total de la acción cerebral en su conjunto: *idiotismo, imbecilidad y demencia*.—Desórdenes consistentes en la privación parcial de la acción cerebral, con excitación de las regiones dejadas sin inhibición: *mania y sus formas clínicas con ilusiones del yo ó del mundo exterior*.—Desórdenes consistentes en una alteración de la tensión de la energía cerebral.—Por defecto de tensión: *melancolía simple ó con ilusiones*.—Por exceso: *exaltación cerebral simple ó con ilusiones*.—Descripción sumaria de estas diversas formas clínicas.—Tratamiento general de la psicosis.

27. *Estudio anatomo-fisiológico de las localizaciones cerebrales*—Aplicación de estos estudios á la interpretación de los fenómenos patológicos más comúnmente observados en la clínica.

28. *Anestesia quirúrgica, general y local*—Anestesia por el cloroformo.—Períodos.—Métodos de administración.—Goselin.—Lebeque.—Elección del cloroformo.—Modo de administración, según los efectos que se quieran producir.—Fenómenos regulares de la anestesia.—Irregularidades de la anestesia.—Contraindicaciones.—Accidentales.—Medios de evitarlos y remediarlos.—Anestesia por el éter.—Método Bostoniano.—Ídem francés.—Ídem inglés (de Kroin).—Protóxido de azoe.—Procedimiento de Paul Bert.—Bromuro de etilo.—Anestesia mixta.—Asociación del cloroformo y la morfina; del cloral y el cloroformo; del cloral, la morfina y el cloroformo; del protóxido de azoe y el cloroformo; del éter, cloroformo y alcohol etílico (mezcla londonesa).—Aparatos de Funker y de Kronhne.—Crítica de los precedentes procedimientos anestésicos.—Anestesia local: por el frío, ligadura, eterización, cloruro de etilo, cocaína eucaina.—Técnica de la anestesia local por cada uno de estos medios.—Procedimiento de Cardenal.

29. *Fracturas en general*—Clasificación.—Etiología.—Lesiones óseas y de las partes blandas.—Proceso histogénico del callo.—Perturbaciones que puede sufrir éste en su evolución.—Sintomatología general.—Análisis de los síntomas.—Valor diagnóstico de cada uno de éstos.—Curso y complica-

ciones de las fracturas.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Diversos métodos de tratamiento de las fracturas simples y de las complicadas.

30. *Anomalías y perturbaciones funcionales del aparato visual.*—Estudio anatómico-fisiológico del aparato dióptrico del ojo.—Definición y etiología general de las ambliopías, amaurosis, hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, parálisis, de la acomodación, hemeralopía, nictalopía, daltonismo, eritropia y hemianopsia.—Diagnóstico y medios de corregir la hipermetropía, la miopía, la presbicia y astigmatismo.—Oftalmoscopia.—Descripción de los usades más frecuentemente.—Técnica de su empleo.

31. *Dermatosis en general.*—Etiología de las mismas.—Estudio de las formas elementales ó primitivas y de las secundarias ó consecutivas.—Juicio crítico de las principales clasificaciones dermatológicas.—Síntomas funcionales de las dermatosis.—Caracteres clínicos generales de cada grupo.—Método que debe seguirse para el examen clínico.—Diagnóstico general y extremos que debe comprender.—Terapéutica general é idea sucinta de las medicaciones más usadas, en especial de la medicación hidrológica.

32. *Antisepsia y asepsia.*—Origen del método antiséptico en la curación de las heridas.—Medios de obtener la asepsia.—Oportunidad de su aplicación ó empleo.—Ventajas de la asepsia.—Peligros de la sepsis.—Estufas.—Autoclavos.—Esterilizadores.—Temperaturas que deberán alcanzarse para obtener una esterilización completa.—Medios ideados para comprobar si la esterilización ha alcanzado las temperaturas deseadas.—Principios del método antiséptico.—Método aséptico.—Descripción detallada de la aplicación de este método en las operaciones quirúrgicas.—Distintos medios de curación antiséptica.—Descripción de los principales é indicaciones y contraindicaciones especiales de su empleo, comprendiendo en ella los materiales de desague, los de sutura, ligadura y curación.

33. *Acción general de los medicamentos.*—Circunstancias que la modifican.—Fundamentos científicos de las asociaciones medicamentosas.—Antagonismos é incompatibilidades de los medicamentos.—Principios científicos en que se fundan y ejemplos de los principales.—Indicaciones terapéuticas.—Elementos suministrados por la causa, naturaleza y localización del mal, así como por las condiciones individuales del sujeto enfermo y del medio que le rodea.

34. *Hidroterapia.*—Acción fisiológica y terapéutica del agua por sólo su temperatura, presión, tiempo y forma de aplicación.—Duchas y baños generales y locales.—Descripción de otros medios de aplicación hidriática.—Indicaciones.—Acción general terapéutica de las aguas minero-medicinales.—Acción especial de los distintos grupos clásicos de dichas aguas.—Indicaciones fundamentales.

35. *Electroterapia.*—Electricidad estática.—Condensadores.—Máquinas eléctricas.—Descripción de las de Ramsden, Carré y Viushurst.—Electricidad dinámica.—Pilas voltaicas.—Pilas de corriente constante.—Descripción de la pila Daniell modificada.—Descripción de las pilas de Bunsen, de la de bromato y de la de Leclanché.—Aplicaciones de la electricidad á la terapéutica.—Leyes físicas de la distribución de la corriente y aplicación de estas leyes á la electroterapia.—Fenómenos electro-tónicos.—Métodos de las aplicaciones eléctricas en las enfermedades locales; método polar; métodos empíricos.—Principios generales y preceptos técnicos relativos al tratamiento eléctrico.—Valor terapéutico de la electricidad.—Máquinas y aparatos eléctricos más usados en terapéutica.—Descripción.—Indicaciones de la electricidad.—Radioterapia.

36. *Mediación por el ejercicio.*—Concepto general de la gimnasia: natural ó forzada, con aparatos ó sin ellos, de todo el organismo ó de una parte de él.—Efectos fisiológicos del ejercicio, fundados en las modificaciones que en el organismo imprime el trabajo muscular.—Efectos terapéuticos generales.—Ejercicios activos y pasivos, libres y metódicos.—Fatiga y máximo de la contracción muscular y sus aplicaciones terapéuticas.—Paseo, equitación, natación y demás ejercicios físicos.—Gimnasia sueca, alemana, suiza, francesa, etcétera.—Principales aparatos y procedimientos.—Aplicaciones más usuales del ejercicio á las enfermedades de la nutrición, de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, locomotor, sistema nervioso, etc.—Indicaciones y contraindicaciones generales.

37. *Sueroterapia.*—Definición.—Historia.—Suero sanguíneo ó natural; sus propiedades fisiológicas; su poder bactericida, estenuante, inmunizante, globulicida, coagulante, tóxico, glicolítico y peptosacificante.—Toxinas vegetales; ricina; atropa: su comparación con las toxinas animales, según los trabajos de Elich.—Sueros sanguíneos inmunizados.—Su preparación.—Primeros resultados de la sueroterapia aplicada y su empleo en el tétanos, mordedura de serpientes, streptococcia, difteria, pneumococcia, colibacilosis, fiebre tifóidea, tuberculosis, etc.—Sueros artificiales: su preparación é indicaciones.

38. *Aclimatación.*—Límites de este concepto, considerado como función de raza, en cuanto ha de conservar ésta la fuerza de su expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales.—Diferencia entre la aclimatación á los agentes meteorológicos y la aclimatación á los agentes microbicos.—Acimatación de los europeos en los climas tropicales.—Acción de estos climas sobre las distintas razas de Europa, y aptitud de cada una de ellas para la colonización de esos países.

39. *Legislación sanitaria en general.*—Importancia de este asunto.—Legislación y organización de los servicios civiles de sanidad en España.—Organismos de Sanidad del Es-

tado, provinciales y municipales.—Somera idea de las legislaciones sanitarias extranjeras, y enseñanzas que se desprenden de su estudio, con aplicación á las principales reformas exigidas por el progreso de la higiene en nuestro país.—Legislación sanitaria internacional.

40. Reconocimiento médico-legal de los enajenados.—Importancia de los antecedentes hereditarios.—Antecedentes patológicos individuales.—Valoración de los signos físicos y psíquicos.—Crítica razonada de la psiquiatría moderna y criterio, tanto general como especial, que debe inspirar los informes médico-legales desde el punto de vista de la responsabilidad del loco.

Preguntas y operaciones quirúrgicas para el cuarto ejercicio.

1.^a Descripción anatómico-topográfica de la región del hueso de la mano, de la región dorsal de la misma y del esqueleto de la porción metacarpiana.

Operación:

Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.

2.^a Descripción anatómico-topográfica de la eminencia ténar.

Operación:

Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.

3.^a Descripción anatómico-topográfica de la eminencia hipotenar y de la región digital de la mano.

Operación:

Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.

4.^a Descripción anatómico-topográfica de las regiones anterior y posterior de la muñeca.

Operación:

Desarticulación radio-cúbito-carpiana.

5.^a Descripción de la articulación húmero-cúbito radial.

Operación:

Desarticulación del antebrazo.

6.^a Descripción de la articulación escapulo-humeral.

Operación:

Desarticulación escapulo humeral.

7.^a Descripción anatómica del esqueleto del metatarso y dedos y de las articulaciones metatarso-falángicas.

Operación:

Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.

8.^a Descripción anatómico-topográfica de la región plantar del pie.

Operación:

Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.

9.^a Descripción anatómico-topográfica de la región dorsal del pie.

Operación:

Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.

10. Descripción anatómico-topográfica de la articulación tarso-metatarsiana.

Operación:

Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.

11. Descripción anatómico-topográfica de la articulación medio tarsiana.

Operación:

Desarticulación medio-tarsiana ó de Chopart.

12. Descripción anatómica de las superficies articulares y de los medios de unión de la articulación de la rodilla.

Operación:

Desarticulación de la pierna.

13. Descripción anatómico-topográfica de la articulación coxo-femoral.

Operación:

Desarticulación coxo-femoral.

14. Descripción anatómico-topográfica de la superficie de sección transversal del antebrazo, en la unión del tercio superior con los dos tercios superiores del mismo.

Operación:

Amputación del antebrazo.

15. Descripción anatómico-topográfica del brazo.

Operación:

Amputación del brazo.

16. Descripción anatómico-topográfica de las regiones anterior y posterior de la garganta del pie y de la articulación tibio-peronea tarsiana.

Operación:

Amputación tibio-calcánea osteoplástica de Pirogoff.

17. Descripción anatómico-topográfica de las regiones interna y externa de la garganta del pie.

Operación:

Amputación tibio-tarsiana osteoplástica de Mickuliez.

18. Descripción anatómico-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio inferior.

Operación:

Amputación de la pierna por su tercio inferior.

19. Descripción anatómico-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio superior.

Operación:

Amputación de la pierna por su tercio superior.

20. Descripción anatómico-topográfica de la región anterior de la rodilla.

Operación:

Amputación intercondilea osteoplástica de Sabanejeff.

21. Descripción anatómico-topográfica de la superficie de sección transversal del muslo á nivel de su parte media.

Operación:

Amputación del muslo.

22. Descripción anatómico-topográfica de la región externa de la muñeca y del esqueleto de ésta.

Operación:

Resección total de la muñeca.

23. Descripción anatómico-topográfica de los músculos que rodean la articulación humero-cúbito-radial, mencionando sus inserciones próximas á esta articulación.

Operación:

Resección total del codo.

24. Descripción anatómico-topográfica de la región escapulo-humeral.

Operación:

Resección de la articulación escapulo-humeral.

25. Descripción de las bolsas serosas de la región poplítea y de la sinovial de la rodilla.

Operación:

Resección total de la rodilla.

26. Descripción anatómico-topográfica de la región glútea.

Operación:

Resección total de la articulación coxo-femoral.

27. Descripción anatómico-topográfica de la región clavicular y supra-clavicular.

Operación:

Resección de la extremidad interna de la clavícula.

28. Descripción anatómico-topográfica de la región escapular y de la posterior del cuello.

Operación:

Resección de la extremidad externa de la clavícula.

29. Descripción anatómico-topográfica de las regiones esternal y costal de la pared torácica.

Operación:

Resección de varias costillas, según los procedimientos de Estlander ó de Quenu y Hartmann.

30. Descripción anatómico-topográfica de las regiones de la nariz y de las fosas nasales.

Operación:

Resección total unilateral del maxilar superior.

31. Descripción anatómico-topográfica de las porciones lingual y sublingual de la región del suelo de la boca.

Operación:

Resección de la porción mentoniana del maxilar inferior.

32. Descripción anatómico-topográfica de la pared lateral de la boca ó región del carrillo y de la articulación temporomaxilar.

Operación:

Resección de una mitad del maxilar inferior.

33. Descripción anatómico-topográfica de la región posterior del antebrazo y del sistema arterial del miembro superior bajo el punto de vista de sus anastomosis.

Operación:

Ligadura de la arteria cubital en su tercio superior.

34. Descripción anatómico-topográfica de la región antero-externa del antebrazo.

Operación:

Ligadura de la arteria radial en su tercio superior.

35. Descripción anatómico-topográfica de la región de la flexura del brazo.

Operación:

Ligadura de la arteria humeral en la flexura del brazo.

36. Descripción anatómico-topográfica de la región axilar.

Operación:

Ligadura de la arteria axilar en el hueso de la axila.

37. Descripción anatómico-topográfica de la región infra-clavicular.

Operación:

Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.

38. Descripción anatómico-topográfica de las aponeurosis del cuello y de la disposición de las arterias y venas en la región supra-clavicular.

Operación:

Ligadura de la arteria subclavia por fuera de los escalenos.

39. Descripción anatómico-topográfica de la región carotidea.

Operación:

Ligadura de la arteria carótida externa.

40. Descripción anatómico-topográfica de la región supra-hioidea lateral.

Operación:

Ligadura de la arteria lingual.

41. Descripción anatómico-topográfica de la región interna de la garganta del pie y del sistema arterial del miembro inferior bajo el punto de vista de sus anastomosis.

Operación:

Ligadura de la arteria tibial posterior detrás del maleolo.

42. Descripción anatómico-topográfica de la región posterior de la pierna.

Operación:

Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio superior.

43. Descripción anatómico-topográfica de la región anterior de la pierna.

Operación:

Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio superior.

44. Descripción anatómico-topográfica de la región poplítea.

Operación:

Ligadura de la arteria poplítea.

45. Descripción anatómo-topográfica del muslo.
Operación:
 Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los aductores.
46. Descripción anatómo-topográfica de la región inguino-crural.
Operación:
 Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
47. Descripción anatómo-topográfica de las cubiertas del testículo, del cordón espermático y del conducto inguinal.
Operación:
 Ablación de un testículo.
48. Descripción anatómo-topográfica de la región infra-orbitaria.
Operación:
 Traqueotomía.
49. Descripción anatómo-topográfica de la aponeurosis de Ténon, de sus prolongaciones y de los músculos del ojo.
Operación:
 Enucleación del globo del ojo.
50. Descripción de los procedimientos de determinación topográfica, en la superficie de la cabeza, de los detalles morfológicos de la corteza cerebral (Topografía craneo-cerebral).
Operación:
 Trepanación del cráneo en el sitio correspondiente a la mitad de la cisura de Rolando.
 Madrid 19 de Abril de 1900.—AZCÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los Diputados, se convoca a oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafo en la Redacción del *Diario de las Sesiones* de este Cuerpo Colegislador, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Las solicitudes, que habrán de dirigirse al excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviese, a reserva de exhibir los documentos justificativos si se considerase necesario, se admitirán en el Negociado de Gobierno interior, todos los días laborables, de tres a seis de la tarde, hasta el día 9 de Mayo próximo.

Para ser admitido a examen se necesita ser español y mayor de diez y ocho años.

El ejercicio que habrán de practicar todos los aspirantes admitidos que se hallasen presentes en el local designado al efecto en el Palacio del Congreso, a las diez de la mañana del día 10 de Mayo próximo, consistirá en la escritura al dictado y traducción en caracteres comunes de uno ó dos textos elegidos a la suerte por los aspirantes de entre los tomos del *Diario de las Sesiones* que habrá sobre la mesa del Tribunal, y

que se dictará con el intervalo de cinco minutos, acelerando la velocidad en la segunda parte del ejercicio.

Los aspirantes que resulten aprobados en el primero, verificarán un segundo ejercicio el día que, previa citación personal, se designe. Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado y traducción de un texto, elegido también a la suerte, y que se dictará a una velocidad un tanto superior a la rapidez media de la cratoria parlamentaria.

El Tribunal fijará discrecionalmente la duración de cada ejercicio, reservándose la facultad de convocar a un tercero a los aspirantes aprobados en el segundo, si así lo estimara conveniente.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1900.—El Oficial Mayor, Manuel Fernández Martín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que desde hoy hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue de Almadén que se hagan a la industria nacional, en la forma determinada por la circular de este Centro directivo, fecha 29 de Diciembre de 1873, publicada en la GACETA de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 249 pesetas cada frasco con 34.507 kilogramos de dicho metal.
 Madrid 19 de Abril de 1900.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Billio	1.231	7 Diciembre	Eupatoria	Barcelona	29 Diciembre	1.174	2.664.900	2.664.900	2.673.504	>
Idem	Cephalonia	1.029	15 id.	El Pireo	Idem	30 id.	1.734	2.400.000	2.400.000	2.408.784	>
Idem	Aghios Yoanis	937	27 id.	Eupatoria	Idem	8 Enero	42	2.268.000	2.268.000	2.267.158	>
Idem	Arethusa	1.180	31 id.	Odessa	Idem	25 id.	118	2.565.062	2.565.062	2.529.953	>
Idem	A. Siniosoglous	1.241	31 Enero	Eupatoria	Idem	14 Febrero	211	2.531.425	2.531.425	2.520.579	>
Idem	Attività	974	Sin fecha	Buenos Aires	Idem	12 id.	213	298.000	298.000	276.434	>
Idem	Puerto Rico	1.747	18 Enero	Idem	Idem	16 id.	223	1.454.492	1.454.492	1.415.487	>
Idem	Buenos Aires	3.764	1.º Febrero	Idem	Idem	25 id.	257	491.491	491.491	487.058	>
Idem	A. Siniosoglous	1.241	31 Enero	Eupatoria	Tarragona	22 id.	66	406.250	406.250	492.667	>
Idem	Triglar	618	6 Febrero	Odessa	Idem	21 id.	65	1.100.027	1.100.007	1.083.232	>
Idem	Adelphi Vagliano	1.012	12 Marzo	Noovorossik	Valencia	26 Marzo	289	2.073.600	2.073.600	2.085.658	>
Idem	Aglaia Courrendi	1.150	12 id.	Kertch	Idem	26 id.	294	1.300.000	1.300.000	1.294.420	>
Idem	Benita	1.026	Núm 103	Liverpool	Málaga	12 id.	205	110.000	108.500	108.700	>
Idem	Diamond	729	14 Febrero	Idem	Cádiz	26 Febrero	151	980.508	971.584	971.584	>
Idem	Benita	1.026	3 Marzo	Idem	Idem	11 Marzo	201	108.900	107.910	107.910	>
Lancha	Victoria	11	Núm. 108	Gibraltar	Algeciras	31 id.	406	10.000	9.900	9.892	>
Vapor	Niña	643	28 Febrero	Liverpool	Bilbao	5 id.	389	54.425	54.425	54.250	>
Idem	Elvira	686	10 Marzo	Idem	Gijón	16 id.	32	65.248	65.248	65.136	>
Idem	Francof.	806	20 Febrero	Idem	Avilés	26 Febrero	10	64.401	64.401	65.147	>
Idem	Olimpia	200	19 id.	Idem	Idem	28 id.	12	65.000	65.000	65.959	>
								21.009.729	20.998.195	20.898.562	

CEBADA

Vapor	Triglar	618	6 Febrero	Odessa	Tarragona	21 Febrero	65	99.125	99.125	98.332	>
-------	---------	-----	-----------	--------	-----------	------------	----	--------	--------	--------	---

CENTENO.—NO HUBO IMPORTACIÓN

MAIZ

Goleta	San Francisco	95	25 Enero	Mazagán	Barcelona	12 Febrero	196	78.720	78.720	77.343	>
Vapor	García Vinuesa	753	Núm 189	Marsella	Málaga	17 id.	139	10.000	9.900	9.900	>
Idem	Laffite	502	Idem 191	Idem	Idem	19 id.	143	33.100	32.769	32.769	>
Idem	Torre del Oro	918	Idem 227	Idem	Idem	28 id.	168	62.500	61.875	61.875	>
Idem	Cabo Ortegal	1.021	Idem 258	Idem	Idem	8 Marzo	191	10.000	9.875	9.875	>
Idem	Nuevo Valencia	737	Idem 293	Idem	Idem	10 id.	199	50.000	49.500	49.500	>
Idem	Itálica	765	17 Febrero	Idem	Cartagena	27 Febrero	105	1.500	1.485	1.485	>
Idem	Tordera	1.311	24 id.	Liverpool	Coruña	3 Marzo	76	8.157	8.157	8.250	>
Idem	Jacinta	1.095	12 Marzo	Idem	Idem	17 id.	92	11.000	11.000	11.000	>
Idem	M. L. Villaverde	950	24 Febrero	Casa Blanca	Cádiz	5 id.	178	71.900	71.181	71.169	>
Idem	M. Carrasco	457	5 Marzo	Mazagán	Idem	10 id.	196	168.300	170.000	170.000	>
Falucho	Joven Enrique	5	Núm. 96	Gibraltar	Algeciras	22 id.	366	3.000	2.970	2.970	>
Idem	V. Remedios	4	Idem 102	Idem	Idem	27 id.	368	1.800	1.584	1.592	>
Vapor	Ter	1.080	12 Febrero	Liverpool	Vigo	28 Febrero	86	49.098	48.848	49.090	>
Idem	Benita	1.026	3 Marzo	Idem	Idem	8 Marzo	103	81.640	80.885	81.750	>
Idem	Jacinta	1.095	12 id.	Idem	Idem	20 id.	123	154.425	152.925	153.500	>
Idem	Nieta	686	1.º id.	Hamburgo	Bilbao	5 id.	388	262.468	262.468	259.168	>
Idem	Campeador	873	2 id.	Idem	Idem	7 id.	421	20.300	20.300	20.000	>
Idem	Pinzón	525	17 id.	Idem	Idem	22 id.	520	20.000	20.000	19.800	>
Idem	Elena	686	17 id.	Liverpool	Idem	22 id.	529	20.000	20.000	19.800	>
Idem	Jovellanos	268	14 id.	Mazagán	Idem	22 id.	528	460.000	460.000	457.323	>
Idem	Solis	512	10 Febrero	Hamburgo	Gijón	3 id.	25	120.000	120.000	119.460	>
Idem	Elena	412	3 Marzo	Liverpool	Idem	7 id.	27	108.863	109.376	109.397	>
Idem	Elvira	686	10 id.	Idem	Idem	16 id.	32	21.750	21.750	21.560	>
Idem	Nieta	686	22 id.	Idem	Idem	28 id.	37	170.328	170.328	170.320	>
Idem	Olimpia	200	19 Febrero	Idem	Avilés	28 Febrero	12	389.420	389.420	389.142	>
Idem	Francof.	806	20 id.	Idem	Idem	26 id.	10	106.696	106.696	106.935	>
Idem	Elvira	898	10 Marzo	Idem	Idem	14 Marzo	16	30.000	30.000	30.000	>
Idem	Frederik Frank	555	17 Febrero	Burdeos	Pasages	20 Febrero	41	50.018	50.018	49.470	>
Idem	Frederik Frank	555	26 id.	Idem	Idem	28 id.	49	100.063	100.063	98.910	>
Idem	Frederik Frank	555	3 Marzo	Idem	Idem	6 id.	54	50.264	50.964	49.471	>
								2.725.110	2.723.057	2.712.824	

Dirección general de la Deuda pública.**Sección de Ultramar.**

Por Reales órdenes de 20 del corriente se ha dispuesto que se proceda á la conversión de billetes hipotecarios de la emisión de 1890 en la forma establecida en la ley de 2 de Agosto de 1899 y Real orden de 31 de Octubre del mismo año, de los bonos del Tesoro comprendidos en los expedientes que á continuación se expresan, y á la liquidación de los intereses devengados por los títulos de Deuda amortizable al 1 por 100, con 3 por 100 de renta, en la cual debieron haberse convertido aquellos valores, á partir de 1.º de Marzo de 1885:

Expediente núm. 1.6283 de Cuba y 659 de esta Dirección.— Comprende cuatro bonos del Tesoro, constituidos en fianza, para garantizar la gestión de D. Joaquín Ramírez como Contador que fué de la Administración de Rentas de Santiago de Cuba.

Expediente núm. 6.306 de Cuba y 660 de esta Dirección.— Comprende cuatro bonos del Tesoro, constituidos en fianza en garantía de la gestión de D. Juan Angel Ortiz como Administrador de Rentas que fué en Cárdenas.

Expediente núm. 6.353 de Cuba y 662 de esta Dirección.— Comprende seis bonos del Tesoro, depositados como garantía de la gestión de D. Mariano Vicente Malo en el cargo de Administrador de Rentas de la Habana.

Lo que en virtud de lo mandado en la Real orden de 16 de Septiembre de 1890, se pone en conocimiento de los interesados, á fin de que, por medio de instancia á esta Dirección y dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, manifiesten si están ó no conformes en que se capitalicen los intereses devengados; en la inteligencia que de no hacerlo se entenderá que optan por la capitalización.

Madrid 23 de Abril de 1900.—El Director general, Joaquín Parón.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 399 368, expedido por este establecimiento en 24 de Noviembre de 1897 á favor de D. Delfín Truchuelo y Sánchez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Abril de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—765

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Administración.**

Instruido el expediente á que se refiere el caso 4.º del artículo 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 á fin de proceder á la variación de las cláusulas de la Obra pía instituida en Pamplona por D. Teodoro Ochoa de Alda para dotar doncellas y repartir limosnas, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio á fin de que aleguen cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Madrid 23 de Abril de 1900.—El Director general, E. Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1900.

Expediente núm. 3.706. D. Alfred Mendel. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de tirantes ó soportes para mochilas. Expedida en 19 de Noviembre de 1883. Caducada por falta de pago de la décimaséptima anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 6.423. D. León Gil y Ruiz. Patente de invención por veinte años por un horno de fundición de azufres. Expedida en 3 de Enero de 1887. Caducada por falta de pago de la décimacuarta anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 6.472. Mr. Homer J. Jaryán. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos de destilación por el vacío. Expedida en 10 de Enero de 1887. Caducada por falta de pago de la décimacuarta anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 7.219. Mr. George Joseph Capewell. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer clavos. Expedida en 29 de Noviembre de 1887. Caducada por falta de pago de la décimatercera anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 7.221. Societ  an nime des anciens etablissements Hotchkiss et C. Patente de invención por veinte años por mejoras en los cartuchos de artillería. Expedida en 20 de Noviembre de 1887. Caducada por falta de pago de la décimatercera anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 10.022. Mr. Chorsten Nordenfelt, representado por D. Modesto Clarke. Patente de invención por diez años por mejoras en montaje para cañones de artillería en campaña, especialmente para los de tiro rápido. Expedida en 27 de Noviembre de 1889. Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 10.061. Mr. Belleville (Julian).

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los generadores del sistema Belleville.

Expedida en 13 de Noviembre de 1889. Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 11.274. D. José Farrés Puigsech. Patente de invención por veinte años por un aparato para avisar automáticamente los incendios y escapes de gas denominados Acrisponde.

Expedida en 24 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 11.289. D. Pedro Adolfo Nilsson. Patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionada para estampar y esamondar las cabezas de los clavos de herraduras, estirando y aguzando al propio tiempo sus espigas.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890. Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 31 de Enero de 1900.

Expediente núm. 11.510. La Sociedad por acciones Grusonwerk.

Patente de invención por veinte años por un freno de fricción contra el cubo, aplicable á las piezas de artillería. Expedida en 30 de Enero de 1891.

Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 13.797. D. Miguel Escuder. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para varar las lanchas pescadoras y embarcaciones menores.

Expedida en 24 de Noviembre de 1892. Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 13.825. D. Robustiano Fernández. Patente de invención por veinte años por un sombrero quitasol flexible.

Expedida en 4 de Diciembre de 1892. Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 6 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 13.930. D. Vicente Mañach. Patente de invención por veinte años por un aparato cerradura perfeccionada de bomba con gorjas y llave acanalada.

Expedida en 2 de Enero de 1893. Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 15.086. Mister Everett Fleet Morse. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las juntas oscilantes.

Expedida en 7 de Diciembre de 1893. Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 6 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 15.106. D. Cayetano del Pino y Vázquez.

Patente de invención por veinte años por un aparato metálico hueco, que permite sacar de las botellas de vermuth gaseoso el líquido que contienen, sin que éste pierda sus condiciones.

Expedida en 2 de Enero de 1894. Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 15.133. Mr. Josef Polke. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de toneles de madera abombados, encurvados cilíndricamente en una ó más partes, usando tablas de andura constante en vez de duelas, sin que para este abombado sea necesario quitar material del cuerpo cilíndrico de que se forman, y empleando para ello un aparato especial.

Expedida en 2 de Enero de 1894. Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 15.161. The Valveless Gas Engine Syndicate Limited.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas movidas por gas.

Expedida en 2 de Enero de 1894. Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 16.122. D. Domingo Pérez y Buñol. Patente de invención por veinte años por un aparato para hacer cigarros de las tres clases, cónicos y cilíndricos, pegados, con picadura de hebra, y de los envueltos en dos perillas.

Expedida en 23 de Noviembre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 16.194. D. Pedro Casadamún. Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico fabricación de los cloruros decolorantes de sodio y potásico.

Expedida en 23 de Marzo de 1894. Caducada por terminación del plazo de concesión en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 16.275. La Sociedad Antiseptic Products Company Limited.

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial bloques ó velas sulfuro-hidrargrías desinfectantes.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 16.278. Los Sres. Hijos de José Ferrer y Vidal, Sociedad en comandita.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento tejido y bordado de telas en una misma máquina. Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Enero de 1900.

Expediente núm. 16.323. Los Sres. Carroggia, Codina y Sureda.

Patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de panas rayadas estampadas.

Expedida en 23 de Noviembre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 16.335. D. José María Quijano.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para galvanizar alambres de hierro y acero. Expedida en 4 de Diciembre de 1894.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 6 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 16.566. M. M. Eugen Wickivarth y Marc Hoefft.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento fabricación de mezclas farináceas para la preparación de morteros.

Expedida en 11 de Enero de 1895. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 16.583. M. M. Eugen Wickivarth y Marc Hoefft.

Patente de invención por veinte años por el procedimiento fabricación de mezclas de mortero húmedo para obtener bloques de piedra artificial de superficie lustrosa.

Expedida en 11 de Enero de 1895. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 17.408. D. Vicente de Peralla.

Patente de invención por veinte años por una máquina denominada Industriosa, con una caja prensa complementaria destinada á cortar tabaco en hebra.

Expedida en 2 de Enero de 1896. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 17.824. D. Domingo Gómez Granera.

Patente de invención por veinte años por un aparato para descascarar arroz, sistema Gómez.

Expedida en 14 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Enero de 1900.

Expediente núm. 17.885. Mr. Henri y Laverent.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la concentración de líquidos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1895.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 17.938. The Publishing Advertising and Frading Syndicate Limited.

Patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para el tratamiento de papel, lienzo y otras materias textiles con aplicación á la manufactura de carteles, tarjetones de anuncio, rótulos, tabillitas, decorado de paredes y demás aplicaciones análogas.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 17.968. D. Federico Ciervo.

Patente de invención por veinte años por una nueva bomba para elevar toda clase de líquidos.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 17.972. D. Gustaf Laval.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los generadores de vapor.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 17.985. D. Carlos Behrens.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para envasar tabacos y cigarrillos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 17.992. Albert Legg y Frank Henry Freacy.

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser.

Expedida en 26 de Diciembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 6 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 18.009. D. Gustaf de Laval.

Patente de invención por veinte años por un mecanismo para regular automáticamente la alimentación de agua en las calderas.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 18.029. D. Carlos L. Villar.

Patente de invención por diez años por un procedimiento para conservar las carnes, denominado intra arterial.

Expedida en 26 de Diciembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 6 de Marzo de 1900.

Expediente núm. 18.068. D. Ernesto Stiepel.

Patente de invención por cinco años por una mejora en las pilas eléctricas secas.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 18.095. D. Ernesto Stiepel.

Patente de invención por cinco años por mejora en la fabricación de pilas eléctricas secas.

Expedida en 25 de Noviembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 13 de Febrero de 1900.

Expediente núm. 19.058. D. Próspero Balthasar Leroy.

Patente de invención por veinte años por un aparato mecánico automático imitador de los movimientos de los animales cuadrúpedos de pelo, lana ó plumas ó de alas, denominado el automata fenómeno.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 19.282. Mr. Mase Liman.

Patente de invención por veinte años por un velocípedo movido por la fuerza de las muñecas y de las piernas.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 19.328. D. Karl Hergckhahn.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para labrar las piedras de construcción, mármol, granito, arenisca, etc., para columnas, pedestales, basamentos y jambas, piedras monumentales y toda clase de piedra de talla.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Enero de 1900.

Expediente núm. 19.344. Mr. Alphonse Mare Phalanpin.

Patente de invención por veinte años por unos cirios y palomatorias con flotador.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Enero de 1900.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las bajas sufridas en el Ejército español en la guerra de Cuba, de las fechas y de las causas que se produjeron, según se detallan en el presente estado.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		PROVINCIA
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De vomito...	De enfermedades comunes o accidentes.	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO	
Infantería	Tetuán.	Soldado.	Juan Pérez Orguín.	Muro.	Alicante.				22	Julio.	1898	Sancti Spiritus.	Santa Clara.	
Caballería	Reina.	Otro.	Dionisio Puente Paume.	Madrid.	Madrid.				27	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Guerrilla de Sancti Spiritus	Juan Pineiro Acosta.	Otro.	Juan Pineiro Acosta.	Habana.	Habana.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Covadonga.	Otro.	José María Pacha Alvarez.	Badajoz.	Badajoz.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Unión.	Otro.	Antonio Pons Juní.	Barcelona.	Barcelona.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Guerrilla de Matanzas.	Guipuzcoa.	Otro.	Vicente Parreño Sacristán.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Matanzas.	
Infantería	Navarra.	Otro.	Aurelio Pérez Martínez.	P. Nuevo.	Matanzas.				25	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Baza.	Músico primero.	Juan Pardo García.	Benitaz.	Murcia.				25	Idem.	1898	Idem.	Santa Clara.	
Guerrilla de Abrens.	Sevilla.	Soldado.	Constantino Prieto Velázquez.	Fuente.	Badajoz.				28	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Alfonso XIII.	Otro.	Miguel Pereda Soré.	Establan.	Baleares.				22	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Voluntarios de Calabazar.	Murcia.	Soldado.	José Pintado Sánchez.	Vivero.	Lugo.				29	Idem.	1898	Idem.	Puerto Príncipe.	
Infantería	Infante.	Otro.	Corsino Pernas Rodríguez.	Piedrafita.	León.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Navarra.	Otro.	Ventura Prieto González.	Villares.	Madrid.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Quinto tercio de guerrillas.	Chiclana.	Otro.	Andrés Pérez Delgado.	Madrid.	Madrid.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Mérida.	Otro.	Ramón Pérez.	Santiago.	Coruña.				26	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Cesáreo Pérez Enriquez.	Pradela.	Orense.				3	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Joaquín Pérez Ibañez.	Giliet.	Valencia.				4	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Antonio Pomares Teruel.	Chia.	Alicante.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Enrique Pallaruelo Mur.	Trinidad.	Huesca.				10	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Ramón Pérez Valdespino.	Idem.	Santa Clara.				6	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Salvador Piedra Siriano.	Idem.	Idem.				21	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Prudencio Pérez Diaz.	Idem.	Idem.				21	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Francisco Quiriva Garabido.	Idem.	Idem.				28	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	José Quintanilla Vázquez.	Idem.	Idem.				21	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Emilio Roca Lloveras.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Francisco Romero Balboa.	Idem.	Idem.				28	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Juan Rivas Márquez.	Idem.	Idem.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Francisco Rojas Jurado.	Idem.	Idem.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Federico Roca Bautista.	Idem.	Idem.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Laureano Ribreda Mañero.	Idem.	Idem.				23	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Salvador Ruiz Ruiz.	Idem.	Idem.				27	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Félix Ruiz Millano.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Valeriano Raposo Barrios.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Amador Ruiz Godoy.	Idem.	Idem.				26	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Juan Rey Ujet.	Idem.	Idem.				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Joaquín Roig Ferrer.	Idem.	Idem.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Eugenio Rovira Nuñez.	Idem.	Idem.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	José Ruiz Pérez.	Idem.	Idem.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Alfonso Rubio Rodríguez.	Idem.	Idem.				21	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Juan Romero Roble.	Idem.	Idem.				22	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Antonio Ramírez Jellas.	Idem.	Idem.				23	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Serafín Ripoll Rivas.	Idem.	Idem.				22	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Manuel Rodríguez Baños.	Idem.	Idem.				23	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Manuel Rivero García.	Idem.	Idem.				25	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Bartolomé Ramón May.	Idem.	Idem.				25	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	José Rodríguez López.	Idem.	Idem.				22	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Jesús Ríos Campos.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Daniel Ramos Alvarez.	Idem.	Idem.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Jenaro Reyes Dominguez.	Idem.	Idem.				28	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Andrés Rodríguez Quintana.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Antonio Roig Torres.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Antonio Redondo Serna.	Idem.	Idem.				25	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Indalecio Rego Novos.	Idem.	Idem.				26	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Laureano Rodríguez Urdiales.	Idem.	Idem.				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Manuel Rico Marin.	Idem.	Idem.				27	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Manuel Rey Rodríguez.	Idem.	Idem.				28	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Camilo Rodríguez.	Idem.	Idem.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Miguel Rosillo Ruiz.	Idem.	Idem.				5	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Enrique Rota Masana.	Idem.	Idem.				6	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Esteban Rodríguez Fabelo.	Idem.	Idem.				20	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Miguel Salas Serra.	Idem.	Idem.				31	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Juan Snell Batet.	Idem.	Idem.				23	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Francisco Serrano Ortega.	Idem.	Idem.				24	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	José Salgado Fernández.	Idem.	Idem.				30	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Baltasar Sanz Campos.	Idem.	Idem.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Mariano Sobias Parras.	Idem.	Idem.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Ramón Sanz Brotos.	Idem.	Idem.				29	Idem.	1898	Idem.	Idem.	
Infantería	Castilla.	Otro.	Angel San Juan Lemus.	Idem.	Idem.				26	Idem.	1898	Idem.	Idem.	

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos, dependientes de este Centro directivo, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes		
154	D. Demetrio Durán Sánchez	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Salamanca	36	10	2	10	14	2	10	14	27	Febrero	1897	»
155	José de L. Aballe y Herrera	Idem en la de la de Córdoba.	Córdoba	25	1	2	10	27	2	10	27	17	Marzo	1897	»
156	Gabr. el del Riesgo y Jiménez	Idem en la de la de Sevilla.	Sevilla	23	9	2	9	14	2	9	14	17	Abril	1897	»
157	Francisco García Puigdevall	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Madrid	20	2	2	6	21	4	1	28	10	Julio	1897	»
158	Francisco Fernández Ortigosa	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.	Málaga	48	10	2	6	15	4	2	7	16	Julio	1897	»
159	Fernando Madroñal y Rivas	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Sevilla	28	2	2	6	15	2	6	15	16	Julio	1897	»
160	Francisco Guimerá del Castillo-Valero	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.	Canarias	18	9	2	6	»	2	6	»	1.	Agosto	1897	»
161	Valentín Hurtado y Rodríguez	Idem en la Intervención de Clases pasivas.	Madrid	33	8	2	4	13	2	4	13	18	Septiembre	1897	»
162	Víctor Martínez Fraga	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Lugo	23	5	2	3	14	2	3	14	20	Septiembre	1897	»
163	Antonio Illán López	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.	Ciudad Real	18	6	2	3	24	2	3	24	8	Octubre	1897	»
164	Alfonso Ester y Fernández Riarola	Idem en la de la de Sevilla.	Sevilla	18	8	2	3	8	2	3	8	23	Octubre	1897	»
165	Diego Pérez de Baños y Meana	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Sevilla	20	1	2	3	4	2	3	4	28	Octubre	1897	»
166	Andrés Pando y García	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Oviedo	21	6	2	3	»	2	3	»	1.	Noviembre	1897	»
167	Juan Cantero Morales	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Jaén	57	6	2	2	26	9	8	6	5	Noviembre	1897	»
168	Antonio Morcillo Laborda	Idem en la de la de Granada.	Almería	27	7	2	2	20	2	2	20	11	Noviembre	1897	»
169	Bernardo Sáinz Pardo y Martínez	Idem en la de la de Albacete.	Albacete	25	11	2	2	16	2	2	16	15	Noviembre	1897	»
170	Manuel Brunel y Palacio	Idem en la de la de Huesca.	Huesca	44	7	2	2	»	2	2	»	1.	Diciembre	1897	»
171	Francisco García Coronado	Idem en la de la de Ciudad Real.	Ciudad Real	38	»	2	2	»	2	2	»	1.	Diciembre	1897	»
172	José Ortiga Mur	Idem en la de la de Lérida.	Lérida	32	10	1	8	21	1	8	21	1.	Diciembre	1897	»
173	José Clement y Pérez	Idem en la de la de Valladolid.	Navarra	25	5	2	1	27	2	1	27	4	Diciembre	1897	»
174	Valentín Tamargo Uria	Idem en la de la de Oviedo.	Oviedo	25	10	2	1	21	2	1	21	10	Diciembre	1897	»
175	Manuel González y de Palacio	Idem en la de la de Almería.	Cádiz	27	»	2	1	8	2	1	8	23	Diciembre	1897	»
176	Patrocino Ballesteros Mayoral	Idem en la de la de Toledo.	Toledo	21	8	2	2	12	2	2	12	19	Enero	1898	»
177	Antonio Díaz A. Ledesma	Idem en la de la de Granada.	Granada	19	10	2	2	3	2	2	3	28	Enero	1898	»
178	Luis Rodríguez García Santa Marina	Idem en la de la de Tarragona.	Oviedo	34	6	2	»	»	2	»	»	1.	Febrero	1898	»
179	Pedro Solís y Franco	Idem en la de la de Castellón.	Sevilla	46	6	1	11	17	1	11	17	14	Febrero	1898	»
180	Juan Jusset y Carreras	Idem en la de la de Tarragona.	Tarragona	29	5	1	11	17	1	11	17	14	Febrero	1898	»
181	Marcelino Tejedor Prieto	Idem en la de la de Zamora.	Zamora	31	7	1	11	12	1	11	12	19	Febrero	1898	»
182	Emiliano Grande y Gómez	Idem en la de la de Zamora.	Lugo	34	5	1	11	»	1	11	»	»	»	1898	»
183	Francisco Herranz y Alonso	Idem en la de la de Lugo.	Madrid	26	3	1	11	»	1	11	»	»	»	1898	»
184	Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Madrid	22	11	1	11	»	1	11	»	»	»	1898	»
185	Francisco Mesas y Martín	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Madrid	22	11	1	11	»	1	11	»	»	»	1898	»
186	Generoso Romero y Pérez	Interventor Sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Ciudad Real	29	6	1	9	26	1	9	26	1.	Marzo	1898	»
187	Francisco Sanchiz Ricart	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.	Valladolid	24	6	1	10	19	3	2	22	12	Marzo	1898	»
188	Lino Mauricio Martínez Sánchez	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.	Valencia	26	7	1	9	15	1	9	15	16	Abril	1898	»
189	Ricardo Prats y Baladas	Idem en la de la de Guadalupe.	Guadalajara	32	4	1	9	3	1	9	3	28	Abril	1898	»
190	Joaquín Martínez Chumilla	Idem en la de la de Gerona.	Almería	37	3	1	8	26	1	8	26	5	Mayo	1898	»
191	Manuel Martínez de Cárdenas	Idem en la de la de Cádiz.	Málaga	27	1	1	8	10	1	8	10	21	Mayo	1898	»
192	Rufo Mancebo y Arenas	Idem en la de la de Granada.	Granada	18	»	1	8	8	1	8	8	23	Mayo	1898	»
193	Pedro Freire Garay	Interventor Sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Ciudad Real	28	7	1	7	8	1	7	8	23	Junio	1898	»
194	Pedro Ortiz Suárez	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Madrid	29	5	1	7	»	1	7	»	1.	Julio	1898	»
195	Bernardo González de las Gradillas y Vázquez	Idem en la id. id. id.	Badajoz	38	2	1	7	»	1	7	»	1.	Julio	1898	»
196	Luis de Arroyuelo y Ugartimandio	Idem en la id. id. id.	Madrid	16	5	1	7	»	1	7	»	1.	Julio	1898	»
197	Francisco Saurina y Orrit	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Zaragoza	32	7	1	6	8	1	6	8	23	Julio	1898	»
198	José Antonio Bajo y Ripol	Idem en la de la de Lérida.	Lérida	29	1	1	5	12	2	1	8	19	Agosto	1898	»
199	Tomás de Armas y Quintero	Interventor Sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Madrid	20	7	1	4	16	1	4	16	20	Agosto	1898	»
200	José Anta y Ugas	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.	Canarias	19	9	1	5	9	1	5	9	22	Agosto	1898	»
201	Sixto Viscayno Cucarella	Idem en la de la de Orense.	Orense	18	10	1	4	21	1	4	21	10	Septiembre	1898	»
202	Valentín Rodríguez y González	Idem en la de la de Huesca.	Murcia	21	10	1	4	5	1	4	5	26	Septiembre	1898	»
203	Pelayo Rodríguez Górmes	Idem en la de la de Oviedo.	Oviedo	47	8	1	4	»	1	4	»	1.	Octubre	1898	»
		Idem en la de la de Gerona.	Madrid	18	7	1	3	20	1	3	20	11	Octubre	1898	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Negociado de Sanidad.

Por D. José María Fernández, vecino de Alcolea, se ha presentado instancia solicitando de este Gobierno la correspondiente autorización para la venta en botellas del agua mineral medicinal procedente del manantial de su propiedad conocido con el nombre de Fuente Agría, en el término de Paterna, de esta provincia.

Lo que he dispuesto publicar en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero medicinales de la Península e islas adyacentes de 12 de Mayo de 1874, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se deduzcan sobre el particular.

Almería 11 de Abril de 1900.—El Gobernador, Esteban Angresola. X—758

Junta de las Obras del puerto de Santander.

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.000 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, y no habiendo tenido efecto la primera licitación intentada, se anuncia por segunda vez para el día 17 de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, la celebración de dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 62.192 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, tercero, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo «junto», y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será de 622 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 20 de Abril de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de dos mil ochenta toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de Obras del puerto de Santander durante el ejercicio actual, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Huétor Tajar.

D. Enrique Lopera de la Calle, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Francisco Negrete Ortega, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Don José Negrete Porras, de más de diez años á esta parte, dejando abandonada á su esposa e hijos, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José Negrete Porras, se sirva participar á esta alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. José Negrete Porras es hijo de D. Francisco Negrete Parodi y de Doña Francisca Porras Godoy, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguda, barba poblada, cana, bigüña, boca regular, color trigueño y edad cuarenta y siete años.

Huétor Tajar 14 de Agosto de 1899.—Enrique Lopera.—Manuel Ropero Núñez. 1327—M

Alcaldía constitucional de Chauchina.

D. José Carmona Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina en la provincia de Granada.

Hago saber que necesitando conocer el paradero de Francisco López Lamparero, natural de Granada, de sesenta años, estatura un metro 600 milímetros; pelo castaño, ojos negros, nariz larga, barba poblada, y cuando se marchó á América casado, hoy, sin duda, cana, que hace doce años se marchó á las Repúblicas americanas; y teniendo que hacerlo constar en el expediente que se instruye para la exención del servicio militar de su hijo Emilio López Suárez, mozo del reemplazo de 1897;

Se ruega á las Autoridades se sirvan averiguar el para-

dero del referido Francisco López Lamparero, participándolo á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Chauchina 10 de Abril de 1900.—El Alcalde, José Carmona.—El Secretario, M. Ramos. 1301—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LEÓN

D. Juan González Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la primera brigada de tropas de Sanidad Militar Simón del Blanco Valbuena por haberse ausentado sin el correspondiente permiso del pueblo de Lois (León), donde se hallaba con licencia ilimitada como repatriado de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Simón del Blanco Valbuena, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Lois, provincia de León, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de un metro 585 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano y frente espaciosa, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad de León, á responder á los cargos que le resultan por la mencionada falta, y á serle notificada la providencia recaída en causa que se le siguió por lesiones; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Requiriendo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, suplicándolas de mi parte, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

León 27 de Marzo de 1900.—El Juez instructor, Juan González.—El Secretario, Juan Bajo Vicente. 1003—M

LÉRIDA

D. Lorenzo Moliner Armengol, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del expresado batallón de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Muri Monrell, recluta del reemplazo de 1896, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Bellver, provincia de Lérida, partido judicial de Bellver, hijo de Juan y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de este regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 17 de Marzo de 1900.—Lorenzo Moliner Armengol 1004—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Cardona Vidal, del reemplazo de 1895, y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Estahón (Lérida), hijo de Bautista y de Antonia, de diez y ocho años, cinco meses y tres días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 622 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 24 de Marzo de 1900.—Guillermo Blanco. 1005—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Miguel Comellas Cardona, del reemplazo de 1897, y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Pedra y Coma (Lérida), hijo de José y de Antonia, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 595 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 25 de Marzo de 1900.—Guillermo Blanco. 1006—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Martín Boise Cabó, del reemplazo de 1896 y cupo de Coll de Nargó, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Coll de Nargó (Lérida), hijo de José y de María, de veintidós años y nueve meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 650 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Lérida á 26 de Marzo de 1900.—Antonio Fuentes. 1007—M

MÁLAGA

D. Luis Lesía Guerrero, Capitán del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor del expediente de abintestado del soldado del décimo batallón de Artillería de plaza José Gaspar Arias; hijo de Ignacio y Felipa, natural de Valladolid, fallecido á bordo del vapor *Chanderborgor*, el día 22 de Enero de 1899, en la travesía de Cuba á esta ciudad, por el presente edicto cito á los que se crean herederos del referido soldado, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, remitan á este Juzgado, site calle de Madre de Dios, núm. 15, principal, información testifical que los acredite como tales herederos.

Dado en Málaga á 19 de Marzo de 1900.—Luis Lesía. 1013—M

D. Juan Jiménez de Enciso y Campo, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente por falta de incorporación á banderas al soldado de este Cuerpo, Emilio López Soler.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado perteneciente á este regimiento, Emilio López Soler, hijo de José y de Clara, natural de la Habana, vecindado en Linares, provincia de Jaén, y sus señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en calidad de preso al citado individuo, poniéndolo á mi disposición.

Málaga 22 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—El Juez instructor, Juan Jiménez de Enciso.—El Secretario, Gabriel Martínez. 1014—M

D. Juan Jiménez de Enciso y Campo, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente núm. 50 por la falta de incorporación á banderas al soldado de este Cuerpo Andrés Rodríguez López.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Andrés Rodríguez López, hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Martos, provincia de Jaén, vecindado en Linares, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en calidad de preso, del citado individuo, poniéndolo á mi disposición.

Málaga 23 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—El Juez instructor, Juan Jiménez de Enciso.—El Secretario, Gabriel Martínez. 1015—M

D. José de la Chica y Aliaga, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía contra el recluta de la misma Manuel Cazorla Gálvez por no haber comparecido á la concentración ordenada para el día 1.º de Diciembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel Cazorla Gálvez, natural de Alcañices, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Encarnación, soltero, de veintidós años de edad, oficio del campo y carbonero, cuyas señas particulares son: boca regular, color sano, frente regular, aire formal, producción del país, particulares ninguna, estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Le-

vante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la precitada causa; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares y civiles como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Cazorla Gálvez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 24 de Marzo de 1900.—José de la Chica.

1016—M

D. Luis Pérez de Vargas y Díez de la Cortina, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de la provincia de Málaga, y Juez instructor de prófugos de la misma.

Por el presente, y término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de Málaga, Granada y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscripto disponible de este trozo y brigada Eduardo Robles Ortiz, hijo de otro y de Lorenza, natural de Granada, residente en Madrid, de veintidós años de edad, soltero y marino, para que comparezca á la mayor urgencia en este Juzgado en las dependencias de Marina, donde se encuentre, á fin de ingresar en el servicio de la Armada; advirtiéndole que de no verificarlo en el término y sitios prefijados será declarado prófugo y en rebeldía, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y detención, dándome oportuno aviso.

Málaga 29 de Marzo de 1900.—Luis Pérez de Vargas.—El Secretario, Eugenio Tabernero.

1017—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, como de treinta años de edad, grueso, moreno, de mediana estatura, con chaqueta clara y sombrero negro, sin señal alguna particular, que en la noche del 19 de Enero último se dirigió con dos caballerías por la carretera de Tarifa que conduce á esta ciudad, y con dirección á la villa de La Línea, acompañándole un tal Andrés Borrego García, á quien se encontró en el camino, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito calle Alfonso XI, núm. 21, á prestar declaración en la causa que instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido desconocido, así como también á la busca y ocupación de una yegua negra, mohina, de seis años herrada con un hierro, sustraída próximo á la aldea de Facinas la noche del 12 de Enero próximo pasado, y un mulo negro, mediano, cerrado, entero, y con un lunar blanco en las nalgas derechas, que hurtaron del ventorrillo de Juan Perales, sito próximo al río de Guadalmeri, término de Tarifa, la noche del 19 del mismo.

Dada en la ciudad Algeciras á 6 de Marzo de 1900.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., los hombres buenos, Antonio Cardaña, Juan Guerra.

J—1779

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de asesinato de José Brotóns contra Francisco Cerdá Martí, de unos cincuenta y tantos años, bajito, moreno, vecino de esta capital, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 13 de Marzo de 1900.—Ramón Villar. Por su mandado, Salvador Pérez.

J—1780

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo de caballerías Mariano Santiago Santiago, vecino de Almería, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Alora á 15 de Marzo de 1900.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Carlos Moreno.

J—1840

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al

procesado Patricio Azcordabeitia y Arregui, cuyo nombre de bautismo es el de Patricio San Vicente de los Dolores, de veintisiete años de edad, jornalero, expósito, natural de Vitoria y vecino de Durango, casado con Juana Iparaguire y Alcibar, el que estuvo trabajando en las obras del ferrocarril de Deva á Zarauz, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo por hurto de cachorros.

Dada en Azpeitia á 12 de Marzo de 1900.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandado, Vicente Pereda.

J—1782

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Blas N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 13 de Marzo de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros.

J—1783

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Eduardo Flores Saiger, Bartolomé Roura Pia y Víctor Calvo Carreras, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca n ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 14 de Marzo de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros.

J—1785

BARCELONA—PARQUE

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por los consortes D. Manuel Llopis y Doña Josefa Casades contra los ignorados sucesores de D. Francisco de Rialp y de D. Jerónimo Serra, se ha dictado la sentencia definitiva que, en su parte necesaria, con la publicación, dice así:

«En la ciudad de Barcelona, á 26 de Marzo de 1900, el señor D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por los consortes D. Manuel Llopis Bofill y Doña Josefa Casades Doria, propietarios, mayores de edad y vecinos de esta capital, dirigidos por el Letrado D. Erasmo Viasegut y representados por el Procurador D. José María Zapis, contra los ignorados sucesores de D. Francisco de Rialp y de D. Jerónimo Serra, incomprendidos en autos y representados por los estrados del Juzgado, sobre prescripción de dos censos en la propiedad de los actores; y

Resultando que, etc.;

Fallo que, teniendo por confesos á los demandados en las posiciones articuladas por los actores en el período correspondiente de este juicio, debo declarar y declaro extinguidos por prescripción los dos censos; el primero, de pensión anual dos libras, ó sean veintidós reales once maravedises, á favor de D. Francisco de Rialp; y el segundo, de un vaso de agua, á favor de los sucesores de D. Jerónimo Serra, demandados en este pleito, y que constan en las inscripciones del Registro de la propiedad de Oriente de esta ciudad, como gravando la casa núm. 50 de la calle de Claris, cuya descripción y la de los expresados censos se hace en el primer resultando; y, en consecuencia, que dicha finca se halla libre de las mencionadas cargas, para cuya cancelación, firme que sea este fallo, se expida el oportuno mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, al Sr. Registrador de la propiedad del distrito de Oriente de esta capital, con expresa condena de costas á los demandados.

Y por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía de los mismos se notificará en los estrados del Juzgado é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, *Diario de Avisos* de esta ciudad y GACETA DE MADRID, como dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pascual Español.

Publicación.—Barcelona 26 de Marzo de 1900.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día; doy fe.—Arturo Lorente.

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y en el *Diario de Avisos* de esta ciudad, expido el presente, que firmo en Barcelona á 9 de Abril de 1900.—El Escribano, Arturo Lorente.

X—751

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En méritos del expediente promovido por Doña María Fábregas sobre autorización judicial y declaración de ausencia de su esposo, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona 20 de Marzo de 1900. Visto este expediente; y

Resultando que Doña María Fábregas y Soler, con escrito de fecha 3 del corriente, ha acudido al Juzgado alegando que durante los catorce años que está separada de su esposo, por su constante ausencia y sin que recibiese de éste auxilio alguno, ha podido reunir algunos ahorros, que representan todo su patrimonio, y una parte de los cuales lo constituye la cantidad para cuya inversión se le concedió la autorización que fué en un principio objeto de este expediente, de-

biendo considerarse estos bienes como parafernales, ya que no sucedió trato alguno antes ni después del matrimonio, al que ninguno de los cónyuges aportó cantidad alguna; que estos hechos están perfectamente probados, por haber sido objeto de la información que, recibida en 17 de Noviembre último, fué averada por tres testigos mayores de edad y libres de excepción; que la ley del Matrimonio civil da, al parecer, intervención al marido en todos los actos y contratos de su esposa, por cuya razón se ve obligada á solicitar la declaración de ausencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del Código civil, para cuya petición es parte legítima, según dispone el siguiente artículo de la misma ley, y dando por reproducidos la información recibida en 17 de Noviembre último y la certificación de la Alcaldía, acreditativas de la ausencia de su esposo, pidió se declare la ausencia de su esposo D. Francisco Valls Mascorda, y en su virtud, y en razón al carácter de parafernales de los bienes que posee, con derecho á disponer libremente de los mismos, ejercitando cuantos derechos y acciones le corresponden sobre ellos, incluso la otorgación de contratos y la comparencia en juicio cuando fuese menester, sin necesidad de venia marital para cada caso, que se entienda suplido en lo menester por la presente declaración, que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia:

Resultando que, oído el Ministerio fiscal, emitió dictamen estimando justificada la ausencia y estimando en consecuencia procedente la declaración que se solicita:

Considerando que, pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente, que no ha dejado persona encargada de la administración de sus bienes, podrá declararse su ausencia, siendo parte legítima para pedirlo el cónyuge presente:

Considerando que, justificada la ausencia por más de dos años de D. Francisco Valls Mascorda, sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes, procede la declaración de ausencia;

Se declara ausente, para todos los efectos legales, á Don Francisco Valls Mascorda.

Publíquese esta declaración por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, no surtiendo efecto alguno legal hasta transcurridos seis meses de dicha publicación. Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Reñaga, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.—Manuel Reñaga.—Ante mí, Luis Miquel.

En su virtud, y para que pueda insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Barcelona á 9 de Abril de 1900.—El Escribano, Luis Miquel.

X—752

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza á Manuel Rico, alias Maneco, de diez y seis años, hijo de María, soltero, natural de San Lorenzo de Olas, vecino de Santa María de Sarandones, jornalero, sin instrucción, ausente e ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días se presente ante los estrados de este Juzgado á fin de ser emplazado para la remesa del sumario que se le instruye y á otros dos sobre sustracción de fruta en la huerta de Serafina Martínez, de dicha de Sarandones, y daños; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Betanzos 17 de Marzo de 1900.—Justiniano Fernández Campa.—Ricardo Mornis Arines.

J—1972

BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

Hago saber que el día 16 de Mayo último falleció en esta villa Doña Luisa Ugarte y Mendizábal, en estado de soltería, y sin testar; reclamada su herencia por sus sobrinos D. Francisco y D. Florencio Ortiz de Zarate y Ugarte, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia que los nombrados, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Bilbao á 9 de Marzo de 1900.—Lucinio Martínez. Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

X—762

CÁDIZ

D. Francisco Lorenzo Hurtado y Jiménez, accidentalmente Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amalia Acosta y Franco, de veinticuatro años de edad, natural del Puerto de Santa María, partido de ídem provincia de Cádiz, vecina que fué de esta ciudad, calle Obispo Calvo Valero, núm. 32, de ocupación se ignora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada individuo.

Dada en la ciudad de Cádiz á 10 de Marzo de 1900.—Francisco Lorenzo Hurtado Jiménez.—Antonic F. y Arenas

J—736

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de las carnes de cerdo que al final se dirán, de la propiedad de José Bejarano Carrasco, verificada ésta en la noche del 6 del corriente en el puesto que en la plaza de la Corredera tiene establecido el Bejarano, en esta ciudad; para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto de las Casas Consistoriales, á responder de los cargos que les resultan del mismo en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que á ello hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de mencionados efectos, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, haciendo lo propio con el autor ó autores de su sustracción, caso que también sean habidos.

Dada en Córdoba á 23 de Marzo de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas de los efectos.

Nueve jamones.
Una hoja de tocino añejo.
Media ídem de fresco, salado.
Ocho kilos de chorizos.
Cuatro ídem de morcilla; y
Fanega y media de garbanzos.

J-2043

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de las alhajas y dinero que se expresarán, robado á D. Adrián Polak en el tren expreso correspondiente á la noche del 12 de Octubre del año próximo pasado, y que se dirigía á Madrid desde esta población, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que por tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de dichos sujetos, haciendo lo propio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren el dinero y alhajas, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 4 de Abril de 1900.—Francisco Fernández Vior.

Objetos robados.

Ocho billetes de Banco de 100 francos (franceses).
Tres billetes de Banco de 100 pesetas (españoles).
Un billete de Banco de 50 pesetas (español).
Tres piezas de oro de 20 francos (francesas).
Una pieza de 10 francos (francesa).
Un portamonedas conteniendo cuatro duros, una peseta y monedas de cobre.
Otro portamonedas conteniendo dos de las piezas de oro de 20 francos señaladas.
Un par de buches ó pendientes de diamantes.
Un broche (cinco diamantes).
Un broche esmalte y brillantes, dividido en dos partes.
Una aguja de corbata (diamantes y rubíes).
Un anillo zafiro y diamantes.
Un anillo cinco brillantes.
Un anillo un brillante.
Un broche con perla fina.
Un reloj de señora, de oro, con marca ó iniciales A. P. sobre la caja, fabrica de Paul Garnier, en París.
Cadena de cuello, de oro, para reloj.
Una lampara de alcohol con depósito de cristal, poco empleado en España.
Un par de tijeras derechas.
Un par de tijeras curvas.
Un cortaplumas con mango blanco.
Un limpiaplumas con mango blanco.
Un dedal de plata.
Un abrochador de plata.
Un fular ó pañuelo de seda, con cuadros azules y gris.
Un espejito con marco de caoba.
Dos cajas de cerillas inglesas.
Dos cajas de cerillas suecas, de madera encarnada.

J-2418

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, en providencia fecha 11 del corriente, dictada á escrito de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que ha presentado el Procurador de este Colegio, Don Rafael Jiménez Serrano, en nombre del Excmo. Sr. D. José Osorio y Silva, Marqués de Alcañices, vecino de Madrid, sobre cancelación de los gravámenes que se expresan; por la presente se emplaza para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del improrrogable término de cinco días, á las personas contra quienes en entablada dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que lo son: D. Eustasio Torroba, ó sus herederos, á cuyo favor grava una hipoteca sobre los bienes pertenecientes á la Excmo. Sra. Duquesa de Algete y su hijo el Excelentísimo Sr. D. Nicolás Osorio y Zallas, situados en esta ciudad, por la cantidad de cincuenta y seis mil reales que adelantó á dichos señores. Los Excmos. Sres. D. Ramón y Doña Ana Osorio y Zallas ó sus herederos; D. Nicolás, Doña Inés y Doña María del Patrocinio Patiño y Osorio ó sus herederos; Don Francisco y Doña María de las Mercedes Cañaveral y Osorio ó sus herederos, á cuyo favor grava otra hipoteca sobre todos los bienes raíces que constituían la herencia de la Duquesa de Algete, por la cantidad de novecientos noventa y tres mil novecientos veintiséis reales y diez y nueve y un tercio de maravedí; los herederos del excelentísimo señor demandante y los herederos de D. José Montenegro, á cuyo favor figura un censo en la parroquia de San Lorenzo de esta ciudad, de la capellanía fundada por D. Juan Gaitán de Lara, sobre los mayorazgos que poseía el entonces Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, cuyo capital es de mil ducados de plat-doble, ó sean veinte mil setecientos seis reales, y seiscientos veintinueve reales de réditos annos.

En su consecuencia se previene á todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que el Juzgado se halla establecido en el piso principal de las Casas Consistoriales.

Córdoba 14 de Abril de 1900.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. —X764

CHIVA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del partido en cumplimiento á una orden de la Superioridad, se ha acordado citar por medio de la presente á la testigo, cuyo domicilio se ignora, Inocencia Cervera Martínez, con el fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia el día 28 de los corrientes, á las diez y media de la mañana, con el objeto de asistir al acto del juicio oral de la causa instruida contra Miguel Greco Sánchez de Miguel, vecino de Dosaguas, sobre atentado; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Chiva 17 de Abril de 1900.—El Escribano, Francisco Cervera. —J-2741

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Analecto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades

y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una yegua alazana clara, de cuatro á seis dedos sobre la marca, de siete á ocho años, lucero blanco corrido en la frente y cabeza, crin y cola entrecanadas, hierro de la forma de un triángulo en la maza derecha, no acostumbrada á montar, desherrada, cuyo semoviente fué hurtado á D. Isidro Corrás, vecino de Higuera la Real, en la noche del 8 al 9 del corriente mes en la dehesa de Valera, de este término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa criminal que de oficio instruyo con tal motivo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 14 de Marzo de 1900.—Analecto Martínez.—El actuario, por sustitución, José Moro. —J-1811

LAS PALMAS

D. Manuel Van de Walle y Quintana, Juez accidental de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Rosalía Silva y Ortega, y se le notifica para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á otorgar escritura pública traslativa de dominio á D. Lazaro José Matos Navarro, de la parte alta de una casa de dos pisos, con su patio y accesorios, sin número de gobierno, situada en la plaza de la villa de Teror, de cabida, más ó menos, de 200 metros cuadrados, lindañdo por el Naciente con calle de la Mina y casa que fué de D. Francisco María Ortega, hoy de D. José Vicente Morales; por el Poniente con la plaza de su situación; por el Norte con casa que fué de D. Manuel Melián, hoy de sus herederos y de Doña Dolores Acosta y D. José Vicente Morales, y por el Sur con la casa de Doña María del Pino Falcón Granado y la de la capellanía que poseyó D. Juan Manuel Domínguez, siendo la otra parte de casa del D. José Vicente Morales. Se apercibe á la Doña Rosalía que de no comparecer se otorgará de oficio dicha escritura.

Dado en Las Palmas á 5 de Abril de 1900.—Manuel Van de Walle.—Ante mí, Mariano Romero. —153-P

LEÓN

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción accidental de León y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se instruye sumario por el delito de hurto de un reloj contra Pedro Santos Zapatero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, poniéndolo en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Santos Zapatero, de veintinueve años de edad, hijo de Higinio y de Rosa, natural de Cisneros, provincia de Palencia, soltero, y sirviente en Mansilla de las Mulas.

Dado en León á 16 de Marzo de 1900.—Gregorio León.—Por su mandado, Francisco Rocha. —J-1909

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción accidental de León y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante de causa por hurto de metálico contra Ricardo Paz Rodríguez y dos más, en la cual se ha acordado expedir la presente, por la que, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ricardo Paz Rodríguez, hijo de José y Victoria, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Santiago de Galicia, soltero, de oficio barbero y con instrucción.

Dada en León á 16 de Marzo de 1900.—Gregorio León.—Por su mandado, Francisco Rocha. —J-1908

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza á los individuos que en la madrugada del 31 de Diciembre último, hurtaron dos caballerías menores á Antonio Martínez Martínez y Marcos Pintor Sánchez, vecinos de la Diputación de Torrealvilla, de este término, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezcan en este Juzgado á presar declaración en dicha causa; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 13 de Marzo de 1900.—Pablo Simón.—El actuario, José Felú. —J-1791

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte en el Hospital Provincial de un hombre que ingresó sin habla, y que resulta ser Martín Robles López, natural de Lepe, provincia de Huelva, de sesenta años de edad, hijo de Manuel y de Fernanda, casado con Juana Guillén y Guillén, que ejerció los cargos en esta Corte de Carabinero de Infantería y de guardia de Seguridad, se cita á los parientes más próximos de éste para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlos á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. —118-P

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue D. Ricardo Varela Carballés contra los herederos de D. Francisco Yañez Fernández, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de una participación del 52/35 por 100 de la casa sita en esta Corte y su calle Travesía del Desengaño, números 4 y 6, destinada á taberna, cuyos demás detalles constan en autos, y fué tasada en 44.157 pesetas 83 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se tendrá presente: que se admitirán las posturas que se hagan, pero si éstas no llegaren á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá por el Juzgado lo que preceptúa el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en Escribanía la cantidad de 3.112 pesetas en efectivo, la cual será devuelta, una vez terminado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene dicha ley; y, por último, que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía para que se examinen por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—Por mi compañero Sr. Martos, ante mí, Mariano Uldarico de la Torre. —X-767

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ricardo Trujillo del Real, que se dice hallarse en Córdoba y concurriéndole al café del Gran Capitán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que conteste á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 13 de Marzo de 1900.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, Ramón Pardo y Díaz. —J-1792

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano llamado Joaquín, que en el mes de Julio último vendió en Linares al contratista de los caballos para la Plaza de Toros una yegua negra, menos de marca, en 18 duros á un comprador de dicha ciudad de Linares, que en el citado mes compró un caballo pelo negro, más de la marca y cerrado, á unos gitanos, interviniendo como corredor un tal Palpatá, así como á éste, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que por hurto de caballerías se instruye contra José Jiménez García, natural de Palma del Río y vecino de dicha ciudad de Sevilla; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 12 de Marzo de 1900.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas. —J-1793

OVIEDO

D. Miguel Monreal y Alvarez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Rodríguez González, de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, viudo, natural y vecino de Lograndio, en este Concejo, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 22 de Marzo de 1900.—Miguel Monreal.—Por su mandado, Cayetano Meana. —J-2062

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el procesado Eusebio Soriano Hidalgo, natural y vecino de La Roda, de veintisiete años de edad, soltero, del campo, hijo de Antonio y Ana; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido se remita á la cárcel de este partido; pues así está acordado en causa sobre expendición de billetes falsos.

Santafé 17 de Marzo de 1900.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. —J-1985

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Benito Navarro Figueroa, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Triano Alместo, de esta vecindad, calle Oviedo, número, 1, soltero, taponero, de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por coac-

Datos meteorológicos del día 23 de Abril de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 21, Día 23. Rows include: Idem id. id.—Cantidades pequeñas, A plazo, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Idem del ferrocarril del Norte de España, A plazo.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Description, Price. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Description, Price. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890, Cédulas hipotecarias.

Bolsas extranjeras.

Paris 21 de Abril de 1900.

Table with columns: Description, Price. Rows include: Fondos español (Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Obligaciones de Cuba), Fondos francés (3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'40 32'30-32'25-32'16. Paris, á la vista, beneficio, 28'75-28'50-28'40-28'30-28'20-27'80-27'90 28'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situada en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Description, Price. Rows include: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que se extravió hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

San Fidel de Sigmaringa y Santa Eona, virgen. Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—La sala de armas.—De la China.—El barón de Tronco Verde.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Día de moda.—El padrino de «El Nene».—Carrasquilla. La isla de San Balandrán.—El maestro de obras.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—¿Cómo está la sociedad? y El motete (estreno).—La diva.—La chavala.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—El último chulo.—El escalo.—La alegría de la huerta.—Viaje de instrucción.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La huertana.—Ligerita de cascos (estreno).—La señora capitana.—El velorio.

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 23 de Abril de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 21, Día 23. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Serie F, de 24.000 pesetas nominales, Deuda al 4 por 100 amortizable, Serie E, de 25.000 pesetas nominales, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión de 30 de Junio de 1899.

Table with columns: Descripción, Día 21, Día 23. Rows include: Serie A, de 500 pesetas, Serie B, de 5.000 pesetas, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, A plazo, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.